

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 16/05/2022, de la Dirección General de Empresas, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación: Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciable por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el ejercicio 2022. Extracto BDNS (Identif.): 627849. [2022/4681]

Extracto de la Resolución de 16/05/2022 por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa de apoyo a la innovación: Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciable por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el ejercicio 2022.

BDNS (Identif.): 627849

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/627849>)

Primero: Objeto

La presente resolución tiene por objeto convocar la concesión de subvenciones en el marco del Programa de apoyo a la innovación: Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, para el ejercicio 2022.

Estas ayudas tienen por finalidad impulsar y promover las actividades de I+D+i lideradas por empresas, para así mejorar su productividad y competitividad a través de proyectos de innovación, y apoyar así su capacidad para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y para implicarse en procesos de innovación con la finalidad de desarrollar los sectores estratégicos de especialización inteligente de la región; favorecer la incorporación de recursos humanos dedicados a la I+D+i; incrementar las empresas innovadoras y fortalecer la colaboración y transferencia de conocimiento entre los diferentes actores del sistema regional de innovación. De esta forma se contribuye al cumplimiento del cambio esperado en marco del objetivo político 1 de “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente”, y su objetivo específico de “desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas”, así como a los desafíos establecidos en la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha de reforzar el tejido empresarial innovador.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo: Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas por la presente resolución, las empresas, con al menos dos trabajadores consignados en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social en el mes anterior a la solicitud de ayuda, que proyecten llevar a cabo una actuación subvencionable en el territorio de Castilla-La Mancha.

No serán empresas beneficiarias, aquellas empresas cuyas actividades estén expresamente excluidas por la Orden 73/2019, de 3 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, así como las comunidades de bienes y sociedades civiles, asociaciones, fundaciones, administraciones públicas y en general entidades sin ánimo de lucro.

Tercero: Bases Regulatoras

Orden 73/2019, de 3 de mayo de 2019, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la innovación: Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOCM, nº 94, de 16 de mayo de 2019), modificada por la Orden 184/2020, de 16 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el DOCM, nº 241, de 30 de noviembre de 2020, y por la Orden 69/2022, de 22 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el DOCM, nº 65, de 4 de abril de 2022.

Cuarto: Financiación y cuantía de las subvenciones

Las ayudas convocadas por la presente resolución podrán ser cofinanciadas conforme al porcentaje que se apruebe en el Programa Operativo de la Región de Castilla-La Mancha para la programación del Feder 2021-2027, dado que la

actuación está alineada con el objetivo político 1 de “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente”, y del objetivo específico de “el desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas”.

El importe máximo del crédito destinado a la financiación de las ayudas convocadas por la presente resolución asciende a 4.500.000,00 euros, de fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria 19.11.0000/G541F/77080 (FPA 0090010), del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, distribuidos en las siguientes anualidades:

- a) Para el ejercicio presupuestario 2022: 1.165.135,33 euros.
- b) Para el ejercicio presupuestario 2023: 3.334.864,67 euros.

Cuantía de las subvenciones:

La cuantía de la subvención a conceder vendrá determinada por un porcentaje que se aplicará a la inversión o coste que se considere subvencionable, en función del tipo de beneficiario, en los términos indicados por el artículo 12 de la Orden de 3 de mayo de 2019, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo:

- a) Un 45% para las microempresas y pequeñas empresas.
- b) Un 35% para las medianas empresas
- c) Un 25% para las grandes empresas.

Quinto: Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Toledo, 16 de mayo de 2022

El Director General de Empresas
FRANCISCO JAVIER ROSELL PÉREZ

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE MAYO DE 2022

El artículo 23 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Mediante la Orden 73/2019, de 3 de mayo, publicada en el DOCM nº 94, de 16 de mayo de 2019, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se establecieron las bases reguladoras del Programa de apoyo a la innovación: Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciado en un 80%, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. La referida Orden ha sido modificada por la Orden 184/2020, de 16 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el DOCM, nº 241, de 30 de noviembre de 2020, y la Orden 69/2022, de 22 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el DOCM, nº 65, de 4 de abril de 2022.

El Programa de apoyo a la innovación: Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, es un programa de ayudas en consonancia con el Plan Estratégico de acompañamiento empresarial (Plan Adelante 2020-2023), y su convocatoria tiene por finalidad impulsar y promover las actividades de I+D+i lideradas por empresas, para así mejorar su productividad y competitividad a través de proyectos de innovación.

En virtud de lo dispuesto en la Disposición final primera de la Orden 73/2019, de 3 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, que faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de economía y competitividad para la realización de las correspondientes convocatorias, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, dispongo la aprobación de la siguiente convocatoria.

Primera. Objeto, finalidad y régimen de concesión.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar la concesión de subvenciones en el marco del Programa de apoyo a la innovación: Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, para el ejercicio 2022.

2. Estas ayudas tienen por finalidad impulsar y promover las actividades de I+D+i lideradas por empresas, para así mejorar su productividad y competitividad a través de proyectos de innovación, y apoyar así su capacidad para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y para implicarse en procesos de innovación con la finalidad de desarrollar los sectores estratégicos de especialización inteligente de la región; favorecer la incorporación de recursos humanos dedicados a la I+D+i; incrementar las empresas innovadoras y fortalecer la colaboración y transferencia de conocimiento entre los diferentes actores del sistema regional de innovación. De esta forma se contribuye al cumplimiento del cambio esperado en marco del objetivo político 1 de “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente”, y su objetivo específico de “desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas”, así como a los desafíos establecidos en la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha de reforzar el tejido empresarial innovador.

3. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas a partir de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el artículo 19 de la Orden 73/2019, de 3 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y la disposición octava de la presente resolución, y adjudicar, con el límite del crédito fijado en la presente convocatoria, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la fase de evaluación, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y siguientes del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Segunda. Régimen Jurídico.

1. Las ayudas que comprende esta convocatoria, además de por lo dispuesto en la Orden 73/2019, de 3 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la innovación: Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOCM, nº 94, de 16 de mayo de 2019), y sus modificaciones por la Orden 184/2020, de 16 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el DOCM, nº 241, de 30 de noviembre de 2020, y la Orden 69/2022, de 22 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el DOCM, nº 65, de 4 de abril de 2022, se regirán también por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y por su Reglamento de desarrollo, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

A las ayudas les será también aplicable lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión y en el Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados; y demás normativa que le resulte de aplicación, en especial la normativa nacional y comunitaria que pueda dictarse en aplicación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) para el periodo 2021-2027.

2. Asimismo, las ayudas que puedan concederse en el ámbito de las distintas actuaciones y proyectos de esta convocatoria, serán compatibles con el mercado interior y quedarán dispensadas de la obligación de notificación del apartado 3 del artículo 108 del Tratado, al aplicarse el citado Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Según dicho Reglamento las ayudas totales de minimis obtenidas por una única empresa durante un periodo de tres ejercicios fiscales no deberán exceder de 200.000 euros. En caso de superar esta cantidad, la empresa beneficiaria procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el citado límite, así como del correspondiente interés de demora de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

Tercera. Proyectos subvencionables.

1. Los proyectos subvencionables al amparo de la presente convocatoria son los previstos en el artículo 3 de la Orden 73/2019, de 3 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo:

a) Actuación 1. Proyectos para el desarrollo, implementación o puesta en marcha de nuevos bienes o servicios, o una mejora significativa de los ya fabricados o realizados.

Los bienes o servicios se consideran nuevos o significativamente mejorados, si la empresa no produce un producto con la misma finalidad y características, así como si no hay otro producto disponible en el mercado, que ofrezca la misma funcionalidad, o si la tecnología que usa el nuevo producto es fundamentalmente diferente de la tecnología usada para los productos existentes.

Dichos proyectos podrán comprender la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo, validación o certificaciones de productos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos o servicios que no estén sustancialmente asentados en la empresa o en el mercado. También podrán incluir aquellos proyectos que tengan como objetivo el desarrollo de soluciones en el ámbito de las tecnologías de la información, de la electrónica y de las comunicaciones, cuya aplicación pueda extenderse a diversos usuarios y no se trate, por tanto, de soluciones a medida.

Los proyectos podrán llevarse a cabo en colaboración con otras empresas, formalizando sus relaciones mediante un contrato, convenio o acuerdo en el que se establezcan los derechos y obligaciones de las empresas participantes, actuando una sola en representación de las demás en la relación con esta Administración.

b) Actuación 2. Proyectos para el desarrollo e implantación de procesos nuevos o significativamente mejorados, mediante la incorporación de tecnologías emergentes, o la aplicación de nuevos métodos, normas, o técnicas en la producción, suministro, logística u organización.

Los procesos o métodos organizativos se consideran nuevos o significativamente mejorados, si no han sido utilizados antes por la empresa.

Podrá comprender la aplicación en la empresa de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado, la aplicación de un nuevo método organizativo a la organización del centro de trabajo o las relaciones exteriores de una empresa, así como la implantación de normas para mejorar la calidad de los procesos de la empresa.

2. Los proyectos subvencionables deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 9 de la Orden 73/2019, de 3 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

3. No serán subvencionables las actividades y sectores contempladas en el artículo 8 y en el Anexo I de la Orden 73/2019, de 3 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Cuarta. Empresas beneficiarias, requisitos y obligaciones.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas por la presente resolución, las empresas, con al menos dos trabajadores consignados en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social en el mes anterior a la solicitud de ayuda, que proyecten llevar a cabo una actuación subvencionable en el territorio de Castilla-La Mancha.

No serán empresas beneficiarias, aquellas empresas cuyas actividades estén expresamente excluidas por la Orden 73/2019, de 3 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, así como las comunidades de bienes y sociedades civiles, asociaciones, fundaciones, administraciones públicas y en general entidades sin ánimo de lucro.

Las empresas beneficiarias de estas ayudas tendrán dicha consideración a los efectos del artículo 2.9 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, siempre que concurren los requisitos que en el mismo se establecen, y, en consecuencia, deberán cumplir cuantas obligaciones les imponga la normativa comunitaria o nacional reguladora del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder).

En el caso de proyectos en colaboración, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, en los términos previstos en el artículo 9.2 de la Orden 73/2019, de 3 de mayo, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido

el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. A los efectos de esta convocatoria, una misma empresa puede ser beneficiaria de ayudas a título individual y, en su caso, como miembro de una agrupación, con los límites indicados en el artículo 18.3 de las bases reguladoras.

3. Para acceder a la condición de beneficiario las empresas solicitantes deberán cumplir, además de los requisitos específicos del proyecto solicitado de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Orden 73/2019, de 3 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, los siguientes requisitos:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución.

b) Realizar una actividad económica subvencionable en Castilla-La Mancha en atención a las exclusiones del artículo 8 de la Orden 73/2019, de 3 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

c) No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

d) No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.

e) No estar sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, a excepción de los regímenes de ayudas destinados a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales.

f) No tener la consideración de empresa en crisis.

g) No haber puesto fin a una actividad idéntica o similar para la que se solicita la ayuda, dentro del Espacio Económico Europeo en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud de la ayuda, ni tener planes concretos de hacerlo en los dos años siguientes a la finalización de las inversiones que se vayan a subvencionar.

h) No haber sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

i) Disponer, cuando así se establezca conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales.

j) No haber aceptado ayudas con arreglo al Reglamento (UE) nº 1407/2013 y a otros reglamentos de minimis durante los tres ejercicios fiscales, contabilizados a lo largo del periodo que comprende el ejercicio económico en curso y los dos ejercicios anteriores, que acumuladas excedan de 200.000 euros.

k) No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

l) No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

4. Los requisitos relacionados anteriormente serán acreditados con la información contenida en el anexo I de solicitud de ayuda y con la documentación adjunta detallada en el apartado séptimo de la presente resolución.

5. Las empresas beneficiarias deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 7 de la Orden 73/2019, de 3 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Quinta. Gastos subvencionables, plazo de ejecución y cuantía de la subvención.

1. Son gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto, se realicen dentro del plazo de ejecución previsto, y se encuentren encuadrados en las tipologías de gasto establecidas en el apartado segundo del artículo 10 de la Orden

73/2019, de 3 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

A efectos de lo establecido en el artículo 10.2.a) y b) de la Orden 73/2019, de 3 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, respecto al cálculo del coste/hora y los costes máximos aplicables por categorías profesionales, se establece lo siguiente:

a) Para realizar el cálculo del coste/hora subvencionable para el personal incluido en el proyecto se tendrá en cuenta la siguiente metodología:

Los costes salariales brutos anuales del personal que participa directamente en el proyecto, se obtendrán multiplicando por doce meses el importe de la remuneración mensual y de la prorrata de las pagas extraordinarias del trabajador, o por doce meses el importe de la base de cotización por contingencias comunes. Dicho cálculo se realizará a partir de la última nómina ordinaria del trabajador, para que pueda extrapolarse a cómputo anual y estimarse de forma significativa un coste salarial bruto anual. En su caso, se descontarán las percepciones no salariales de la base de cálculo.

Dichos costes salariales brutos anuales resultantes se dividirán entre 1.720 horas en el caso de las personas que trabajan a tiempo completo, o por la prorrata de 1.720 horas correspondiente en el caso de las personas que trabajan a tiempo parcial.

El coste/hora resultante de dicho personal, con el límite establecido en el punto b) de este apartado, se multiplicará por el número de horas totales dedicadas al proyecto para obtener el coste total subvencionable del citado trabajador, que se establecerá en la correspondiente resolución de concesión. A la hora de indicar las horas totales dedicadas al proyecto, al ser el máximo de duración de los proyectos 12 meses, estas no pueden superar las horas utilizadas en el método de cálculo, es decir, 1.720 horas en el caso de las personas que trabajan a tiempo completo, o por la prorrata de 1.720 horas correspondiente en el caso de las personas que trabajan a tiempo parcial.

Posteriormente en la justificación, el beneficiario acreditará mediante la documentación justificativa establecida en el artículo 25 de la Orden 73/2019, de 3 de mayo, los costes salariales reales de esta persona durante el período de realización del proyecto, que en caso de ser inferiores a 12 meses se extrapolarán a cómputo anual, para la obtención del coste/hora.

b) Los costes máximos aplicables por categorías profesionales del personal incluido en el proyecto serán 21,63 euros/hora para el personal incluido en un grupo de cotización 1, y 16,71 euros/hora para el personal incluido en un grupo de cotización 2.

2. Los proyectos subvencionables no podrán ser inferiores al límite mínimo de inversión subvencionable de 5.000,00 euros, ni superar el límite máximo de inversión subvencionable de 250.000,00 euros.

3. No serán subvencionables los siguientes gastos:

a) La adquisición de terrenos, obra civil e instalaciones.

b) Los bienes de equipo de segunda mano.

c) La adquisición de equipos que tengan el carácter de reposición, o no se destinen directamente al proyecto. o no aporten diferencias tecnológicas relevantes al sistema habitual existente en el sector de la empresa.

d) Gastos asociados al mantenimiento de equipos, aplicaciones y software, así como actualizaciones de software, renovación de licencias, normas de calidad o cualquier otro gasto de mantenimiento o cuota.

e) Cuotas empresariales a la Seguridad Social y las percepciones no salariales del personal subvencionado.

f) Los servicios contratados para actividades permanentes o periódicas de las empresas, o que estén relacionados con los gastos de explotación normales de las mismas, como pueden ser los servicios rutinarios de asesoría fiscal o jurídica periódica, o los de publicidad.

g) Tasas e impuestos públicos.

h) Los gastos realizados con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

i) Los gastos financieros; de asesoría jurídica o financiera; notariales y registrales; de administración específicos; de garantía bancaria; intereses deudores de las cuentas bancarias; intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; gastos de procedimientos judiciales; tributos; y los costes indirectos.

j) Las adquisiciones de activos, bien sea en forma de entrega de bienes o de prestación de servicios, realizadas a entidades vinculadas, entendiéndose por tales los supuestos de concurrencia de la definición de empresas vinculadas del artículo 3 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

k) Otros gastos asociados a tareas del proyecto cuya realización no pueda ser debidamente acreditada.

4. El plazo de ejecución de los proyectos deberá estar comprendido desde el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda hasta el 30 de septiembre de 2023, con una duración máxima de 12 meses por proyecto. En la resolución individual de concesión se determinará el plazo de ejecución en función de lo solicitado por el interesado.

En la solicitud de ayuda el interesado deberá determinar la fecha de inicio y finalización del proyecto, y acreditar que no se ha iniciado anteriormente, mediante la declaración responsable comprendida en el anexo I de la presente resolución. Todos los gastos del proyecto deberán estar comprendidos entre las citadas fechas.

En el caso de que la resolución de concesión se dicte una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto de acuerdo a lo indicado por el interesado, la fecha de notificación de la ayuda determinará el inicio del plazo de justificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden 73/2019, de 3 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

5. La cuantía de la subvención a conceder vendrá determinada por un porcentaje que se aplicará a la inversión o coste que se considere subvencionable, en los términos indicados por el artículo 12 de la Orden 73/2019, de 3 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Sexta. Financiación.

1. Las ayudas convocadas por la presente resolución podrán ser cofinanciadas conforme al porcentaje que se apruebe en el Programa Operativo de la Región de Castilla-La Mancha para la programación del Feder 2021-2027, dado que la actuación está alineada con el objetivo político 1 de “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente”, y del objetivo específico de “el desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas”.

2. El importe máximo del crédito destinado a la financiación de las ayudas convocadas por la presente resolución asciende a 4.500.000,00 euros, de fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria 19.11.0000/G541F/77080 (FPA0090010), del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, distribuidos en las siguientes anualidades:

- a) Para el ejercicio presupuestario 2022: 1.165.135,33 euros.
- b) Para el ejercicio presupuestario 2023: 3.334.864,67 euros.

Asimismo, se asignará el código de elemento PEP JCCM/0000024682, a la operación regulada en esta convocatoria.

3. La cuantía total máxima establecida en la presente convocatoria podrá incrementarse con una cuantía adicional de hasta el 40 % del importe total, cuando, como consecuencia de haberse presentado solicitudes, dictado resoluciones, reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores, por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, según certificado evacuado por el órgano designado para la instrucción del procedimiento, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o a aquellos cuya transferencia pueda ser acordada por la persona titular de la consejería, de acuerdo con el artículo 57.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, se produzca un aumento del crédito disponible antes de la concesión de las ayudas reguladas por la presente resolución, sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

Una vez se declare la disponibilidad del crédito correspondiente a la cuantía adicional se tramitará el correspondiente expediente de gasto por el importe declarado disponible.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la resolución de concesión.

4. Al repartirse la cuantía máxima de las subvenciones previstas en esta convocatoria entre diferentes anualidades, y tener esta distribución anterior carácter estimado, su alteración o modificación no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, o de los correspondientes reajustes de anualidades, con anterioridad a la resolución de concesión.

Séptima. Solicitudes: plazo, forma de presentación y documentación a aportar.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Empresas.

2. Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) y que figura en el anexo I de la presente resolución, junto con el resto de documentación precisa para realizar la evaluación de los proyectos presentados. Al presentarse de esta forma, los documentos podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

No se admitirán a trámite, las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Sólo se admitirá un máximo de dos solicitudes por interesado, ya sean a título individual o como miembro de una agrupación para los proyectos en colaboración.

4. Junto con la solicitud de subvención (anexo I) deberá aportarse preceptivamente la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y de la representación, en su caso:

1º. Número de Identificación Fiscal (NIF).

2º. Acreditación de la representación del firmante, en el caso de que el solicitante fuere persona jurídica o cuando se formule la solicitud por persona distinta al beneficiario, mediante escritura pública, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna.

3º. Escritura de constitución y, en su caso, de posteriores modificaciones u otro documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante.

4º. En el caso de proyectos en colaboración con otras empresas relativos a la actuación 1, además de la documentación anterior por cada participante, deberá aportarse contrato, convenio o acuerdo en el que se establezcan los derechos y obligaciones de los distintos sujetos participantes en el proyecto, de acuerdo al modelo establecido en el anexo IV de la presente resolución.

5º. En el caso de proyectos en colaboración con otras empresas relativos a la actuación 1, así mismo deberán presentarse las Hojas de adhesión del resto de participantes del proyecto de acuerdo al modelo establecido en el anexo V de la presente resolución.

b) Documentación acreditativa del tamaño, actividad económica y situación financiera de la empresa solicitante:

1º. Recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social del mes anterior a la solicitud de ayuda.

2º. Cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) correspondientes al último ejercicio contable cerrado, firmadas y selladas, y en su caso, debidamente presentadas para su depósito en el Registro Mercantil, que, en el caso de entidades asociadas o vinculadas, serán cuentas consolidadas.

3º. Impuesto de Sociedades del último ejercicio cerrado.

4º. Informe de vida laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiente al último ejercicio contable cerrado. Deberá solicitarse su emisión para el período comprendido entre el primer y último día del ejercicio contable cerrado.

5º. Certificado de los trabajadores autónomos de la empresa y vida laboral, en el que conste que ejercen una actividad regular dentro de la misma, en su caso.

6º. Declaración responsable que figura en el anexo II de la presente resolución, firmada electrónicamente por quien ostente la representación de la empresa solicitante, acreditativa de los datos de efectivos y los importes financieros de la empresa solicitante e identificando las empresas asociadas o vinculadas, en función del tipo de relación que mantiene con las mismas respecto a participación en el capital, derechos de voto o derecho a ejercer una influencia dominante, indicando su razón social y NIF.

En el caso de proyectos en colaboración con otras empresas relativos a la actuación 1, se deberá aportar dicha documentación por cada participante.

c) Documentación acreditativa del proyecto:

1º. Memoria técnica, económica y financiera del proyecto firmada electrónicamente, que establezca con claridad el objeto, los contenidos, desarrollo y resultados esperados del mismo, de cuyo examen deberá deducirse la actividad a realizar, de acuerdo al modelo establecido en el anexo III de la presente resolución. En este documento, el solicitante hará constar cuantos hechos y circunstancias considere necesarios para la valoración de su proyecto que deberá incluir el siguiente contenido mínimo:

- Descripción suficiente del objeto del proyecto, actuaciones que se van a desarrollar, finalidad que se persigue, resultados esperados, necesidades que cubre, mejoras y novedades previstas, ventajas que ofrecen frente a similares productos, servicios, o procesos, adecuación con los objetivos establecidos en la Orden 73/2019, de 3 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y su vinculación, en su caso, con la S3 de Castilla-La Mancha, los cuales determinaran la calidad y viabilidad técnica del proyecto, así como inclusión en las actuaciones subvencionables reguladas en el artículo 3 de la citada Orden.

- Presupuesto desglosado del coste del proyecto, cronograma de ejecución, que será como máximo de 12 meses, forma de financiación del proyecto, detallando financiación propia y ajena, en su caso, e impacto económico previsto para la empresa al realizar el proyecto, los cuales determinaran la capacidad y viabilidad económico-financiera para desarrollar el mismo.

- Cuando se solicite la participación de personal técnico en el proyecto, se deberá justificar de manera individual para cada uno de ellos, su necesidad e idoneidad para intervenir en el mismo, así como su formación específica, y los cálculos para obtener el coste/hora aplicable.

- En el caso de solicitarse gastos correspondientes a colaboraciones externas, costes de investigación u otros costes de prestación de servicios necesarios para el proyecto, se deberá argumentar la conveniencia de contratar a la entidad seleccionada, su experiencia profesional, detallar el precio a aplicar, así como que éste se ajusta al valor de mercado en los términos previstos en el punto 2º.

2º. Facturas "pro-forma" o presupuestos de todos los gastos solicitados para el proyecto, en los que se describan detalladamente los bienes a adquirir y su precio. Cuando el importe del gasto subvencionable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sea igual o superior a la cuantía de 15.000 euros, el solicitante deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la prestación del servicio o entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, circunstancia que harán constar en la memoria del proyecto. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la citada memoria la elección, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Las ofertas deberán seleccionarse entre empresas sin vinculación entre ellas ni con la empresa solicitante de la ayuda con parámetros equiparables y cumplir los siguientes requisitos: las ofertas deberán estar suficientemente detalladas, especificando los trabajos que deben realizarse y su precio, y deberán ser comparables en su contenido. Además, deberán estar fechadas, y contener los datos que permitan la correcta identificación de la persona o empresa remitente, junto con el logo o el sello de la empresa.

Todo gasto indebidamente acreditado por el solicitante será eliminado del presupuesto subvencionable del proyecto.

3º. Cuando se solicite aprobación de gastos de personal técnico, deberá acompañarse copia de la última nómina cobrada por el trabajador o trabajadores que el solicitante proponga incluir en el proyecto para acreditar sus remuneraciones para el cálculo de su coste en el proyecto, e Informe de vida laboral de código de cuenta de cotización de la empresa, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiente al ejercicio en el que se inicia el proyecto, donde se reflejen el grupo de cotización y en su caso, el coeficiente de los contratos a tiempo parcial del trabajador. En el caso de nuevo personal que se vaya a contratar para el desarrollo del proyecto se determinará en la memoria el cálculo de su coste para el proyecto, pudiéndose tomar como referencia la última nómina de un trabajador con el mismo tipo de contrato.

5. A efectos de valoración, junto con la solicitud de subvención podrá aportarse la siguiente documentación:

a) Certificaciones oficiales emitidas por el organismo competente que acrediten la capacidad de innovación de las empresas solicitantes, a efectos de valoración del criterio establecido en el artículo 19.1.d) de la Orden 73/2019, de 3 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y disposición octava, apartado primero, letra d) de la presente resolución.

b) Informe, sello de excelencia o certificado de evaluación favorable del organismo europeo o nacional competente sobre el proyecto presentado, a efectos de valoración del criterio establecido en el artículo 19.1.e) de la Orden 73/2019, de 3 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y disposición octava, apartado primero, letra e) de la presente resolución.

c) A efectos de lo establecido en el criterio del artículo 19.1.h) de la Orden 73/2019, de 3 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y disposición octava, apartado primero, letra h) de la presente resolución, en el caso de empresas participadas mayoritariamente por personas físicas con algún tipo de discapacidad, para su valoración se aportará la documentación que acredite tales circunstancias así como la documentación que justifique dicha participación, siempre y cuando tengan una vinculación real y efectiva con la empresa, ya sea como trabajadores o como administradores. No obstante, se podrá autorizar a la Administración, conforme

a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a verificar la información sobre los datos de discapacidad, con la presentación de forma telemática con firma electrónica del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) y que figura en el anexo X de la presente resolución.

d) A efectos de lo establecido en el artículo 19.1.i) de la Orden 73/2019, de 3 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y disposición octava, apartado primero, letra i) de la presente resolución, declaración de proyecto prioritario conforme la Ley 5/2020, de 24 de julio.

El resto de criterios establecidos en la Orden 73/2019, de 3 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, serán valorados de acuerdo a la documentación aportada según lo indicado en el apartado 4.

6. Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, podrá solicitarse la documentación complementaria que resulte necesaria para la acreditación del buen fin de la subvención a conceder.

7. Las solicitudes que hayan sido presentadas desde el 2 de marzo de 2021 hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en el apartado 7 del artículo 18 de la Orden 73/2019, de 3 de mayo, deberán ser ratificadas por el correspondiente interesado en el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 1, y si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Para realizar dicha ratificación deberá presentar de forma telemática con firma electrónica a través de su expediente, el formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) y que figura en el anexo VI de la presente resolución.

8. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, con la indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

9. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.7 de la Orden 73/2019, de 3 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de la siguiente se podrán presentar solicitudes a efectos de poder iniciarse los proyectos, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 10.5 de la citada Orden. Las solicitudes recibidas a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitudes de la presente convocatoria se tramitarán y resolverán en la siguiente convocatoria.

10. Todos los trámites relacionados con la solicitud se notificarán únicamente de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, la empresa interesada deberá estar dada de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Octava. Criterios de valoración.

1. Con el fin de establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden 73/2019, de 3 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo:

a) Vinculación de los proyectos y/o actividades empresariales a las prioridades sectoriales de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente S3 de Castilla-La Mancha que se establezcan en la convocatoria.

Se valorarán con 15 puntos los proyectos de innovación que contribuyan a reforzar los siguientes sectores de especialización:

- Industria en transición y servicios auxiliares.
- Aeronáutico.
- Logística y movilidad inteligente.
- Turismo, cultura y patrimonio natural.
- Salud y Calidad de vida.

b) Colaboración y participación en el proyecto de agentes generadores de conocimiento. Se valorará con un máximo de 15 puntos, con el siguiente desglose:

1º. Si la colaboración y participación en los proyectos es de centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica, se valorará con 15 puntos.

2º. Si la colaboración y participación es de otros organismos de investigación y difusión de conocimientos, se valorará con 10 puntos.

c) Contratación de personal para el proyecto, en los términos establecidos en el artículo 10.2.b), y siempre que sea por una duración de al menos 6 meses y a jornada completa. Se valorará hasta un máximo de 15 puntos, con el siguiente desglose:

1º. Contratación de una persona para el proyecto, se valorará con 10 puntos.

2º. Contratación de dos o más personas para el proyecto, se valorará con 15 puntos.

d) Capacidad de innovación, con certificación oficial que así lo acredite, se valorará con un máximo de 15 puntos, conforme al siguiente desglose:

1º. "Empresa Innovadora de Base Tecnológica" (EIBT), con calificación obtenida mediante sello otorgado por la Asociación Nacional de CEEI españoles, Ances, o por inscripción en el Registro de PYMEs Innovadoras, del Ministerio de Economía y Competitividad, o por certificación de conforme a la norma UNE 166.002 se valorará con 10 puntos.

2º. Joven Empresa Innovadora según la Especificación Aenor EA0043, se valorará con 15 puntos.

e) Sinergias y complementariedades del proyecto con otros programas europeos o nacionales. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente desglose:

1º. Proyectos que hayan concurrido a convocatorias de ayudas nacionales o europeas para inversión en I+D+i, evaluados favorablemente, pero que no obtuvieron financiación por causas presupuestarias, se valorarán con 5 puntos.

2º. Proyectos que hayan concurrido al programa europeo Clean Sky 2 para el sector aeronáutico, evaluados favorablemente, se valorarán con 10 puntos.

f) Tamaño de la empresa. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, con el siguiente desglose:

1º Pequeña empresa, se valorará con 10 puntos.

2º Mediana empresa, se valorará con 5 puntos.

g) Localización del proyecto en los municipios incluidos en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias de Castilla-La Mancha, y que han sido establecidas en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha. Se valorará con 5 puntos.

h) Proyectos promovidos por empresas participadas mayoritariamente por socias mujeres, jóvenes menores de 30 años, personas mayores de 55 años, personas desempleadas de larga duración o personas con discapacidad. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos, con el siguiente desglose:

1º. Si la empresa solicitante de la ayuda cumple con cuatro de estos requisitos: 5 puntos.

2º. Si la empresa solicitante de la ayuda cumple con tres de estos requisitos: 3 puntos.

3º. Si la empresa solicitante de la ayuda cumple con dos de estos requisitos: 2 puntos.

4º. Si la empresa solicitante de la ayuda cumple con un requisito: 1 punto.

En el caso de personas jurídicas, se entenderá participación mayoritaria cuando alguno o varios de los colectivos tengan la mayoría del capital social, siempre y cuando exista una vinculación real y efectiva con la empresa, ya sea como trabajadores o como administradores.

i) Proyectos de innovación promovidos por empresas cuyos proyectos de inversión en la región han sido declarados prioritarios de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha antes de la presentación de la solicitud de ayuda. Se valorará con 5 puntos.

j) Proyectos alineados con objetivos marcados por la evolución social y económica de la región en alguno de los Planes Regionales aprobados para el periodo coincidente con la publicación de la respectiva convocatoria. Se valorarán con 5 puntos los proyectos subvencionables encuadrados en el artículo 3.1.a) de la Orden 73/2019 de 3 de mayo, que tengan por objeto el desarrollo de productos o servicios que contribuyan a la transformación económica de la región establecida en los vectores estratégicos 2 y 4 del Plan Castilla-La Mancha Avanza, como Estrategia Regional para la Recuperación y Transformación 2021-2027, relacionados con el desarrollo de las energías renovables, incluyendo la apuesta por el desarrollo en la región del hidrógeno renovable, y el desarrollo de la economía circular.

2. Según la clasificación realizada por el Decreto 108/2021, de 19 octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha se otorgará, respecto del total de la puntuación prevista:

a) Una puntuación adicional de 20 puntos para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población, definidos como zonas en riesgo de despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación.

b) Una puntuación adicional de 30 puntos para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación.

c) Una puntuación adicional de 40 puntos para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación.

3. En los proyectos en colaboración, a efectos de la valoración de los criterios a), d), g) y h) del apartado uno, se tendrá en cuenta los puntos obtenidos por la empresa con mayor puntuación. Respecto al criterio f), se tendrá en cuenta la empresa de mayor tamaño en la agrupación.

4. Se establece como criterio de desempate para todos los proyectos, tanto presentados individualmente como en colaboración, la mayor puntuación obtenida en el criterio establecido en la letra g). Si persistiera el empate se estará al orden temporal de presentación de solicitudes”.

Novena. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. La instrucción y la resolución del procedimiento de concesión se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II de la Orden 73/2019, de 3 de mayo de 2019, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2. Corresponde la instrucción del procedimiento al Servicio de Innovación Tecnológica de la Dirección General de Empresas.

3. La propuesta de resolución provisional emitida por el órgano instructor se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones. En el supuesto de que las alegaciones formuladas sean estimadas, se convocará de nuevo a la comisión técnica y se someterán a su informe, cuando las mismas supongan alteraciones en la evaluación inicial.

4. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la solicitada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de la solicitud, en los términos previstos en el artículo 26 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración aplicados.

5. Corresponde la resolución del procedimiento de concesión a la persona titular de la Dirección General de Empresas. La misma se notificará a los interesados por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de cinco meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la subvención.

7. La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Décima. Justificación y pago de la subvención.

1. El plazo de justificación de las subvenciones convocadas por la presente resolución será de 15 días hábiles contados a partir de la fecha establecida para la finalización del plazo de ejecución, que se concretará en la resolución de concesión. En el caso de que el plazo de finalización de la ejecución del proyecto sea anterior a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, el plazo de justificación será de 15 días hábiles a partir de la fecha de la citada notificación.

2. La justificación por la empresa beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden 73/2019,

de 3 de mayo de 2019, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, con los modelos normalizados de justificación que figuran en el anexo VII de la presente resolución, y la memoria justificativa del proyecto según el anexo VIII, que se dirigirán al órgano que dictó la resolución de concesión únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos indicados en el mismo, deberán ser digitalizados y presentados como archivos anexos.

3. El pago de las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Orden 73/2019, de 3 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, procediéndose al abono de la subvención mediante un pago único, tras la comprobación de la documentación justificativa de las actuaciones y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión.

Undécima. Deber de comunicación en diversos supuestos.

1. En los supuestos de variación en la forma jurídica del beneficiario, cambio de titularidad del mismo, fusiones, escisiones, absorciones, segregaciones, división de negocios, transformación social contemplada en la legislación mercantil o sucesión empresarial, la entidad beneficiaria o solicitante en su caso, deberá comunicar tal circunstancia a la Dirección General de Empresas, en un plazo no superior a 30 días a contar desde la fecha en que se produzca aquella, acompañando de copia de la documentación correspondiente acreditativa de dicha circunstancia.

2. En aquellos casos recogidos en el apartado anterior que supongan un cambio en la titularidad del beneficiario o solicitante de la ayuda, podrá optarse por:

- a) Proceder al reintegro o pérdida de derecho al cobro de la ayuda percibida incrementada con los intereses de demora devengados o, en su caso, desistir de la solicitud presentada.
- b) Acreditar la subrogación del empresario cesionario en las obligaciones derivadas de la subvención. Para ello deberá presentar el formulario de comunicación de la sucesión, que figura como anexo IX a la presente resolución, al que se acompañará la documentación que se indica en el mismo.

3. Cumplida en tiempo y forma la comunicación, en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la misma, se dictará por la Dirección General de Empresas, resolución admitiendo o denegando la subrogación.

4. En los casos en que se deniegue la subrogación o se constate el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de comunicación y de acreditación documental, se iniciará el procedimiento de reintegro de la subvención, o en su caso, de pérdida de derecho al cobro.

Duodécima. Devolución a iniciativa del perceptor.

1. El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Empresas, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <https://tributos.jccm.es>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, procediendo a su requerimiento.

Decimotercera. Publicidad de las subvenciones concedidas.

A efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través de la Base de Datos Regional de Subvenciones, información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

A los efectos de publicidad, el órgano gestor publicará la relación de las subvenciones concedidas y de beneficiarios en el apartado específico reservado a los fondos europeos en la página web de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo con el enlace a la página web institucional <http://fondosestructurales.castillalamancha.es/>.

Decimocuarta. Marco de rendimiento e indicadores de productividad.

Las previsiones de realización para los indicadores recogidos en el artículo 16 de la Orden 73/2019, de 3 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para esta convocatoria son las que a continuación se detallan:

Identificación/ Código	Tipo de Indicador	Indicador	
RCO 01/RCO02	Indicador de realización	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes) / Empresas apoyadas a través de subvenciones	105
RCR 03	Indicador de resultados (para el caso de beneficiarios pymes)	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos	100
RCR 02	Indicador de resultados (para el caso de beneficiarios gran empresa)	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público	750.000 €

Decimoquinta. Publicidad europea.

1. Los beneficiarios de las subvenciones, quedan obligados al cumplimiento de las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

2. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo la empresa beneficiaria, deberá reunir los términos establecidos en el artículo 13 de la Orden 73/2019, de 3 de mayo de 2019, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

3. Asimismo, la aceptación por parte del beneficiario, de la financiación correspondiente a la subvención pública otorgada, implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones que se publique de conformidad con artículo 49 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021

Decimosexta. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, y limitación del tratamiento de sus datos.

Decimoséptima. Régimen de recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Decimoctava. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 16 de mayo de 2022

El Director General de Empresas
FRANCISCO JAVIER ROSELL PÉREZ



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas

Nº procedimiento:	030968
Código SIACI:	SLJK

IDE	
Nº. Exp.	

**ANEXO I:
SOLICITUD DE AYUDA DEL PROGRAMA INNOVA-ADELANTE**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido

Persona física NIF NIE Número de documento

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica NIF Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El **teléfono móvil** y/o el **correo electrónico** designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación, incluido, en su caso, el aviso del pago. El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica/>. Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:
documento ero de

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

En el caso de que el solicitante sea una persona física, si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con este último.



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Empresas
Finalidad	Gestión de las subvenciones y ayudas de los programas de apoyo a la innovación en las empresas y agentes de apoyo a la innovación. Realización de encuestas para el diagnóstico e identificación de medidas para el acompañamiento y dinamización de zonas industriales de Castilla-La Mancha.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. - Ley 4/2020, de 10 de julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de Castilla-La Mancha.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0150



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas

DATOS DEL PROYECTO						
<p>- Tipo de proyecto subvencionable <i>Marcar el proyecto o actuación para el que se solicita la ayuda. Sólo podrá marcar una opción.</i></p> <p><input type="checkbox"/> Actuación 1. Proyecto para el desarrollo, implementación o puesta en marcha de nuevos bienes o servicios, o una mejora significativa de los ya fabricados o realizados.</p> <p><input type="checkbox"/> Actuación 2. Proyectos para el desarrollo e implantación de procesos nuevos o significativamente mejorados.</p>						
<p>- Título del proyecto:</p>						
<p>- Breve Descripción del proyecto (Indicar objeto y resultados esperados):</p>						
<p>- Localización del proyecto en C-LM. <i>Indicar dónde se va a desarrollar la actividad objeto de subvención (dirección, localidad y provincia):</i></p> <p>Domicilio: * <input type="text"/></p> <p>Provincia: * <input type="text"/> C.P.: * <input type="text"/> Municipio: * <input type="text"/></p>						
<p>- Actividad económica del solicitante. <i>Indicar la actividad económica dada de alta relacionada con el objeto de subvención (ver art.8 de la Orden de Bases Regulatoras):</i></p> <table border="1"> <tr> <td>Código CNAE:</td> <td>Descripción actividad:</td> </tr> <tr> <td>Epígrafe IAE:</td> <td>Descripción actividad:</td> </tr> </table>			Código CNAE:	Descripción actividad:	Epígrafe IAE:	Descripción actividad:
Código CNAE:	Descripción actividad:					
Epígrafe IAE:	Descripción actividad:					
<p>- Vinculación, en su caso, a las prioridades sectoriales de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente S3 de Castilla-La Mancha. Indicar a que sector de especialización se vincula el proyecto de innovación propuesto (deberá justificarse la elección en la memoria del proyecto):</p> <p>Sector: <input type="text"/></p>						
<p>- Categoría actual de la empresa solicitante (según definición artículo 2.b) y c) de la Orden de bases reguladoras):</p> <p>Microempresa <input type="checkbox"/> Pequeña empresa <input type="checkbox"/> Mediana empresa <input type="checkbox"/> Gran empresa <input type="checkbox"/></p>						
Nº de Trabajadores (UTA): <input type="text"/>	Volumen de Negocio: <input type="text"/>	Balance General Anual: <input type="text"/>				
(Deberán agregarse, en su caso, los datos de las empresas asociadas y/o vinculadas según lo indicado en el Anexo II)						



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas

- Proyecto promovido por empresas participadas mayoritariamente por socios:

Mujer Menor de 30 años Mayor de 55 años Desempleado de larga duración Discapacitado

- Duración del proyecto en meses: (máx. 12 meses)

Fecha inicio: (Posterior a la presentación de la solicitud de ayuda)

Fecha final: (Debe indicarse el último día del mes en el que finalice el proyecto)

De acuerdo a lo previsto en el artículo 10.5 de la Orden de Bases Reguladoras, en la resolución individual de concesión se determinará el plazo de ejecución del proyecto en función de lo solicitado por el interesado. Todos los gastos del proyecto deberán estar comprendidos entre las citadas fechas.

- PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO SOLICITADO (sin IVA):

(Según gastos subvencionables del proyecto según el artículo 10 de la Orden de Bases Reguladoras)

TIPO DE GASTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE GASTO SOLICITADO
a) Costes de personal propio	€
b) Costes de nuevas contrataciones	€
c) Costes de instrumental y material	€
d) Equipos tecnológicos para el proyecto	€
e) Colaboraciones externas	€
f) Costes investigación contractual, conocimientos y patentes	€
g) Costes aplicaciones informáticas para el proyecto	€
TOTAL	€

En función del tipo de beneficiario, se aplicará el porcentaje correspondiente, previsto en el artículo 12 de la Orden de Bases Reguladoras, para calcular la cuantía de la subvención a conceder, en su caso.

Cumplimentar **sólo en el caso de proyecto en colaboración:**

Listado de empresas participantes en caso de proyecto en colaboración (incluido el solicitante):

RAZÓN SOCIAL	NIF	CATEGORÍA EMPRESA (pequeña, mediana o gran empresa)	CNAE	LOCALIDAD	PROVINCIA	% COMPROMISO PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO	IMPORTE GASTO SOLICITADO DESGLOSADO POR EMPRESA PARTICIPANTE

El resto de empresas participantes deberán cumplimentar y firmar digitalmente una hoja de adhesión al proyecto de acuerdo al modelo establecido (ANEXO V).

En el caso de **subcontratación** de la actividad subvencionada:

Se solicita autorización previa del órgano concedente, para subcontratar la ejecución total o parcial de las actuaciones, dado que la actividad concertada con terceros excede del 20% del importe de la subvención, y dicho importe es superior a 60.000 euros, según lo dispuesto en la letra b), del artículo 15.3, de la Orden de Bases Reguladoras.



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Declaraciones responsables:

La persona firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta, declara que todos los datos consignados son veraces, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la Orden de Bases Reguladoras y legislación concordante para obtener el reconocimiento del derecho, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de estas obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento, declarando expresamente:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social (*Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado autorizaciones, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero*).
- Que realiza una actividad económica subvencionable en Castilla- La Mancha en atención a las exclusiones del artículo 8 de la Orden de Bases Reguladoras.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No incurrir el interesado (los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, a excepción de los regímenes de ayudas destinados a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales.
- No tener la consideración de empresa en crisis, según lo establecido en el artículo 2. e) de la Orden de Bases Reguladoras.
- No haber puesto fin a una actividad idéntica o similar para la que se solicita la ayuda, dentro del Espacio Económico Europeo en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud de la ayuda, ni tener planes de hacerlo en los dos años siguientes a la finalización de las inversiones que se vayan a subvencionar.
- No haber sido sancionada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el nº de acta de infracción .
- Que la entidad cumple con la normativa de prevención de riesgos laborales; disponiendo, en su caso, y cuando así lo establezca Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales.
- No haber aceptado ayudas con arreglo al Reglamento (UE) nº 1407/2013 y a otros reglamentos de minimis durante los tres ejercicios fiscales, contabilizados a lo largo del periodo que comprende el ejercicio económico en curso y los dos ejercicios anteriores, que acumuladas excedan de 200.000 euros.
- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Se compromete a cumplir las obligaciones de los beneficiarios, establecidas en el artículo 7 de la Orden de Bases Reguladoras.
- Que el proyecto se encuadra dentro de los supuestos establecidos en el artículo 3 de las bases reguladoras, y se han establecido con claridad el objeto, contenidos, desarrollo y resultados esperados del mismo.
- Que el proyecto a desarrollar, es técnica, económica y financieramente viable.
- Que el proyecto se realiza dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas

- Que el proyecto a desarrollar con la ayuda solicitada, no se ha iniciado con anterioridad a la fecha de la presentación de esta solicitud, en los términos previstos en la letra d) del artículo 9.1 de la Orden de Bases Reguladoras.
 - Que el proyecto a desarrollar, no constituye una actividad permanente o periódica y no está relacionada con los gastos de funcionamiento normal de la empresa.
 - Que el presupuesto del proyecto que se pretende desarrollar, es acorde con las condiciones normales de mercado.
 - Que, en su caso, la subcontratación a concertar para la ejecución total o parcial del proyecto que se pretende desarrollar, se efectuará teniendo en cuenta las condiciones previstas en el artículo 15 de la Orden de Bases Reguladoras.
 - El solicitante es conocedor de que la ayuda solicitada podrá ser objeto de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
 - Que al aceptar la financiación de la Unión Europea de la subvención que en su caso se le pueda llegar a conceder, acepta su inclusión en una lista de operaciones que se publique de conformidad con artículo 49 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.
 - Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de desarrollo.
 - Que cumple con los requisitos exigidos por la legislación vigente para el ejercicio de su actividad, y con lo dispuesto en la normativa comunitaria nacional y autonómica en materia de igualdad de trato y no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente, accesibilidad de las personas con discapacidad, y con lo dispuesto en la normativa medioambiental.
 - Que se compromete a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de estas ayudas, las cuales declara conocer y aceptar en su integridad.
- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en el proyecto presentado, disponiendo de la documentación que así lo acredita.

Otras declaraciones responsables:

1º. Declaración responsable de otras ayudas al mismo proyecto. Según lo indicado en el artículo 14 de las bases reguladoras, las subvenciones concedidas al amparo de este orden serán incompatibles con otras que se obtengan para la misma finalidad. De acuerdo a lo anterior, **DECLARA QUE:**

- NO ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
- SI ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.

2º. Declaración responsable de ayudas sujetas a minimis. Por tratarse de ayudas sujetas minimis, declaración responsable de las ayudas concedidas con arreglo al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 y a otros reglamentos de minimis durante los tres ejercicios fiscales, contabilizados a lo largo del periodo que comprende el ejercicio económico en curso y los dos ejercicios anteriores. **DECLARA QUE:**

- NO ha sido beneficiario de ayudas concedidas con arreglo a un reglamento de minimis en el periodo referido.
- SI ha sido beneficiario de ayudas concedidas con arreglo a un reglamento de minimis en el periodo referido, que se mencionan a continuación:

Entidad concedente	Fecha de solicitud	Fecha concesión	Importe concedido

* Añadir las filas necesarias, en su caso

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



**Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas**

ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de los datos** acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de los datos** acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR)
- Me opongo a la consulta de** la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. *(Sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)*
- Me opongo a la consulta de** la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones públicas con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. *(Sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)*
- Me opongo a la consulta de** La información correspondiente a los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, IAE, en los que está dado de alta.
- Me opongo a que la** Consejería de Economía, Empresas y Empleo para que pueda usar el correo electrónico y teléfono fijo o móvil señalado en la solicitud como medio adecuado para recibir información de la situación y estado de la tramitación de la ayuda.

Autorización para la consulta de datos tributarios:

- Autorizo la consulta** de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado *(sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*
- Autorizo la consulta** de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha *(sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Documentación:

Además de la información antes descrita, **declara aportar los siguientes documentos:**

(marque con un aspa, los documentos electrónicos que aporta)

a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y de la representación

- 1º Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas

<input type="checkbox"/> 2º Documento acreditativo de la representación del firmante, cuando el solicitante fuere persona jurídica, o cuando se formule la solicitud por persona distinta al beneficiario, mediante escritura pública, declaración en comparecencia personal del interesado, o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
<input type="checkbox"/> 3º Escritura de constitución y, en su caso, de posteriores modificaciones u otro documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante.
<input type="checkbox"/> 4º En el caso de proyectos en colaboración con otras empresas relativos a la actuación 1, contrato, convenio o acuerdo en el que se establezcan los derechos y obligaciones de los distintos sujetos participantes en el proyectos, e identificación del representante nombrado con poderes bastantes para cumplir las obligaciones, que en su caso le puedan corresponder a la agrupación como beneficiaria de la ayuda, según el modelo establecido en el ANEXO IV.
<input type="checkbox"/> 5º En el caso de proyectos en colaboración con otras empresas relativos a la actuación 1, Hojas de adhesión del resto de participantes del proyecto firmadas de acuerdo al modelo establecido (ANEXO V), y demás documentación complementaria del resto de participantes.
<p>b) Documentación acreditativa del tamaño, actividad económica y situación financiera de la empresa solicitante:</p> <input type="checkbox"/> 1º Recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social del mes anterior a la solicitud de ayuda. <input type="checkbox"/> 2º Cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) correspondientes al último ejercicio contable cerrado, firmadas y selladas, y en su caso, debidamente presentadas para su depósito en el Registro Mercantil, que, en el caso de entidades asociadas o vinculadas, serán cuentas consolidadas. <input type="checkbox"/> 3º Impuesto de Sociedades del último ejercicio cerrado. <input type="checkbox"/> 4º Informe de vida laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiente al último ejercicio contable cerrado. Teniendo en cuenta que este tipo de informe muestra los trabajadores que han estado de alta en el CCC entre las dos fechas indicadas por el usuario, deberá solicitarse su emisión para el período comprendido entre el primer y último día del ejercicio contable cerrado. <input type="checkbox"/> 5º Certificado de los trabajadores autónomos de la empresa y vida laboral, en el que conste que ejercen una actividad regular dentro de la misma, en su caso. <input type="checkbox"/> 6º Declaración responsable que figura en el Anexo II, firmada electrónicamente por quien ostente la representación de la empresa solicitante, acreditativa de los datos de efectivos y los importes financieros de la empresa solicitante e identificando las empresas asociadas o vinculadas, en función del tipo de relación que mantiene con las mismas respecto a participación en el capital, derechos de voto o derecho a ejercer una influencia dominante, indicando su razón social y NIF.
<p>c) Documentación acreditativa de los requisitos correspondientes al proyecto:</p> <input type="checkbox"/> 1º Memoria técnica, económica y financiera del proyecto firmada electrónicamente, según el modelo del ANEXO III, de cuyo examen deberá deducirse la actividad a realizar. En este documento el solicitante hará constar cuantos hechos y circunstancias considere necesarios para la valoración de su proyecto con el contenido mínimo indicado en la convocatoria. <input type="checkbox"/> 2º Facturas “pro-forma” o presupuestos de todos los gastos solicitados para el proyecto, en las que se describan detalladamente los bienes a adquirir y su precio. Cuando el importe del gasto subvencionable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sea igual o supere la cuantía de 15.000 euros, el solicitante deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, circunstancia que harán constar en la memoria técnica, económica y financiera del proyecto. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la citada memoria la elección, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Las ofertas deberán seleccionarse entre empresas sin vinculación entre ellas ni con la empresa solicitante de la ayuda y con parámetros equiparables. <input type="checkbox"/> 3º Cuando se solicite la aprobación de gastos de personal técnico, deberá acompañarse copia de la última nómina cobrada por el trabajador o trabajadores que el solicitante proponga incluir en el proyecto, e informe de vida laboral de código de cuenta de cotización de la empresa, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiente al ejercicio en el que se inicia el proyecto. En el caso de nuevo personal que se vaya a contratar para el desarrollo del proyecto se determinará en la memoria el cálculo de su coste para el proyecto.
<p>d) Otra documentación a efectos de valoración (La no presentación de estos documentos tendrá por efecto que no sean tenidos en cuenta en la evaluación de las solicitudes):</p>



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



**ANEXO II: DECLARACION RESPONSABLE EN CUANTO A LA CATEGORIA DE LA EMPRESA.
PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN: INNOVA-ADELANTE EN CASTILLA-LA MANCHA.
DIRECCION GENERAL DE EMPRESAS**

Datos de la empresa solicitante

NIF	Razón Social o Nombre y Apellidos

Datos del representante legal

NIF/NIE/Nº. pasaporte	Nombre de la persona representante legal firmante de la solicitud
Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director, ...):	

NIF/NIE/Nº. pasaporte	Nombre de la segunda persona representante legal firmante de la solicitud (en el caso de representación mancomunada)
Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director, ...):	

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Empresas
Finalidad	Gestión de las subvenciones y ayudas de los programas de apoyo a la innovación en las empresas y agentes de apoyo a la innovación. Realización de encuestas para el diagnóstico e identificación de medidas para el acompañamiento y dinamización de zonas industriales de Castilla-La Mancha.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. - Ley 4/2020, de 10 de julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de Castilla-La Mancha.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0150

DECLARA que:

Los datos de la empresa solicitante a fecha de cierre del último ejercicio (año:) son:

- Número de trabajadores en unidades de trabajo anual (UTA) (todos: asalariados, propietarios y socios):
- El volumen de negocio (impuestos excluidos) fue de: €
- El importe del balance general anual (activo total) fue de: €

(Si la empresa es de nueva creación o no realizó actividad en el último ejercicio, se estimarán estos importes para el ejercicio actual.)



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



La empresa NO tiene participación o tiene una participación INFERIOR al 25 % del capital o de los derechos de voto de otra empresa y/o ninguna otra empresa tiene participación en la empresa o esta participación es inferior al 25 % del capital o de los derechos de voto (de los dos el mayor).

La empresa tiene una participación IGUAL o SUPERIOR al 25 % del capital o de los derechos de voto de otra empresa. Los datos de la empresa participada son:

% de Participación	Razón social de la otra empresa	Número de trabajadores (UTA)	Volumen de negocio	Balance General

*Añadir las filas necesaria que considere oportunas

Otra empresa tiene una participación IGUAL o SUPERIOR al 25 % del capital o de los derechos de voto de la empresa solicitante. Los datos de la empresa que tiene la participación son:

% de Participación	Razón social de la otra empresa	Número de trabajadores (UTA)	Volumen de negocio	Balance General

*Añadir las filas necesarias que considere oportunas

Los datos totales, agregando a los datos de la empresa solicitante los datos de las empresas asociadas y/o vinculadas según las instrucciones que se indican a continuación, son:

Número de Trabajadores (UTA)	Volumen de negocio	Activo Total

Según estos datos totales y de acuerdo con la definición que de la misma hace la Unión Europea, la categoría de la empresa es:

Microempresa.

Porque ocupa a **menos de 10** personas y el **volumen de negocios anual** o el **balance general anual no superan los 2 millones** de euros.

Pequeña empresa.

Porque ocupa a **menos de 50** personas y el **volumen de negocios anual** o el **balance general anual no superan los 10 millones** de euros.

Mediana empresa.

Porque ocupa a **menos de 250** personas y el **volumen de negocios anual no supera los 50 millones** de euros o el **balance general anual no supera los 43 millones** de euros.

Gran empresa.

Porque ocupa a **250 o más** personas o el **volumen de negocios anual excede de 50 millones** de euros y el **balance general anual excede de 43 millones** de euros.



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, "Cuando una empresa, en la fecha de cierre de las cuentas, constata que se han excedido en un sentido o en otro, y sobre una base anual, los límites de efectivos o financieros enunciados en el artículo 2, esta circunstancia solo le hará adquirir o perder la calidad de mediana o pequeña empresa, o de microempresa, si este exceso se produce en dos ejercicios consecutivos".

EMPRESAS ASOCIADAS:

Una empresa tiene la consideración de asociada si:

- posee una participación igual o superior al 25% o los derechos de voto de otra empresa, o si otra empresa posee una participación igual o superior al 25% en ella, y
- la empresa no está vinculada a otra empresa. Esto significa, entre otras cosas, que los derechos de voto de la empresa en la otra empresa (y viceversa) no superan el 50%.

Este tipo de relación describe la situación de aquellas empresas que establecen determinadas asociaciones financieras con otras empresas, sin que una de ellas ejerza un control efectivo (directo o indirecto) sobre otra. Las empresas asociadas no son autónomas ni están vinculadas a otras.

EMPRESAS VINCULADAS:

Dos o más empresas se consideran vinculadas cuando entre ellas existe alguna de las siguientes relaciones:

- a) una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa;
- b) una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra empresa;
- c) una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o de una cláusula estatutaria de la segunda empresa;
- d) una empresa, accionista de otra o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda empresa, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas o socios.

En el caso de que una relación de este tipo tenga lugar a través de la propiedad de una o más personas físicas (que actúen conjuntamente), las empresas involucradas se consideran vinculadas si operan en el mismo mercado o en mercados contiguos, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Se considerará «mercado contiguo» el mercado de un producto o servicio situado en una posición inmediatamente anterior o posterior a la del mercado en cuestión.

INSTRUCCIONES:

Uno. - Si no está obligada a llevar cuentas indicará "no aplica".

Dos. - Estos datos se calcularán **agregando** a los datos de la propia empresa los datos de aquellas **otras empresas**, o cualesquiera otras **entidades** que **ejerzan una actividad económica**, que estén asociadas y/o vinculadas, calculados según los criterios indicados en el artículo 3 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, que de forma resumida es:



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



1. En el caso de empresas autónomas, porcentaje de participación en empresas inferior al 25%, se determinarán únicamente sobre la base de las cuentas de dicha empresa.
2. En el caso de empresas asociadas (porcentaje de participación en empresas entre el 25% y el 50%), a los datos contemplados en el párrafo primero se han de agregar los datos de las empresas asociadas en el porcentaje de participación en el capital o en los derechos de voto (al más elevado de estos dos porcentajes).
3. En el caso de empresas vinculadas (porcentaje de participación en empresas superiores al 50%), a los datos contemplados en el párrafo primero se añadirá el 100 % de los datos de las empresas vinculadas.

Tres. - Los datos que hay que tomar en cuenta para calcular los efectivos, los importes financieros y el período de referencia, se corresponderá con lo establecido en los artículos 4, 5 y 6 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

COMPROMISO:

Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración, que dispone de la documentación que así lo acredita, que ha tenido en cuenta las instrucciones, que por tanto cumple los requisitos establecidos en la Orden de bases reguladoras para obtener la condición de beneficiario, que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento y, en su caso, a comunicar cualquier variación que de esta situación se produjera.

Y para que conste a los efectos oportunos, suscribe y firma la presente declaración en:

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.:....

Fdo.:....

(Firma del representante, o de los representantes en caso de representación mancomunada, y sello de la empresa solicitante, en su caso)



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



ANEXO III:

MEMORIA DEL PROYECTO COMPRENSIVA DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Empresas
Finalidad	Gestión de las subvenciones y ayudas de los programas de apoyo a la innovación en las empresas y agentes de apoyo a la innovación. Realización de encuestas para el diagnóstico e identificación de medidas para el acompañamiento y dinamización de zonas industriales de Castilla-La Mancha.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. - Ley 4/2020, de 10 de julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de Castilla-La Mancha.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0150

Recomendaciones cumplimentación:

- La memoria deberá describir de forma clara y detallada el objeto del proyecto e incluir el contenido mínimo indicado en la convocatoria de ayuda, debiendo cumplimentarse según proceda todos los apartados de la misma que se relacionan a continuación.
- A efectos de evaluación y valoración de las solicitudes, la información que indique en esta memoria, deberá corresponderse con lo indicado en el Anexo I, y con la documentación aportada según la Base Séptima de esta convocatoria. La no presentación tendrá por efecto que no sean tenidos en cuenta en la evaluación de la solicitud, en su caso.
- El espacio de los siguientes apartados es orientativo. Puede utilizar el espacio que considere oportuno, y añadir las imágenes o anexos que considere necesarios.
- Guardar el documento como pdf o similar y firmar la memoria.

TÍTULO DEL PROYECTO:

1. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

(En el caso de proyectos en colaboración se indicarán también los datos relativos al resto de empresas participantes en la agrupación de empresas)

- Breve presentación de la empresa solicitante:

- Localización del centro donde se ubica el proyecto:

- Sector al que pertenece la empresa:

- Productos o servicios que ofrece la empresa actualmente:

- Otros datos que considere relevantes:



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



2. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS Y FINALIDAD DEL PROYECTO:

- Explicar de forma clara y precisa el objetivo del proyecto, enunciar cual es el producto o proceso a desarrollar o implantar:

- Indicar si se trata de un nuevo producto o proceso que no ha sido anteriormente utilizado por la empresa, o de una mejora significativa de los mismos:

- Describir de forma breve y esquemática las funcionalidades, características, propiedades, prestaciones y ventajas del producto que se espera obtener como resultado del proyecto, o del tipo de tecnología emergente, método o norma en el caso que el proyecto verse sobre desarrollo e implantación de nuevos o significativamente mejorados procesos:

- Explicar cómo se podrán constatar los resultados en la fecha de justificación del proyecto. Exponer cuáles serán los resultados tangibles/observables del proyecto que permitirán asegurar que se han conseguido los resultados esperados, y las expectativas previstas y futuras vías de comercialización, en su caso:



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



3. JUSTIFICACIÓN DEL CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO:

- Justificación de la necesidad del proyecto para la empresa y las motivaciones para su desarrollo. Explicar por qué la realización del proyecto supone una oportunidad para la empresa e indicar en su caso los estudios, análisis o diagnósticos previos a la presente solicitud en los que se basa la presente propuesta:

- Analizar las características del nuevo producto o proceso a desarrollar en el proyecto, y explicar de forma clara y precisa las novedades, ventajas y mejoras significativas que introduce respecto a los ya ofertados o utilizados por la empresa:

- Indicar si se trata de una innovación de ámbito regional, nacional, mundial, u otro ámbito, o si la misma se ciñe al ámbito empresarial o es novedad a nivel sectorial. En su caso, justificar con datos u otras referencias específicas relacionadas con la situación de mercado o análisis de la competencia, el grado de innovación indicado:

4. ADECUACIÓN DEL PROYECTO A LOS OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA:

- Adecuación del proyecto a los objetivos y criterios de la convocatoria Innova-Adelante y su vinculación, en su caso, a algunas de las siguientes prioridades sectoriales establecidas en la Estrategia Regional de Especialización Inteligente S3 de Castilla-La Mancha 2021-2027 (Industria en transición y servicios auxiliares / Aeronáutico / Logística y movilidad inteligente / Turismo, cultura y patrimonio natural / Salud y Calidad de vida).

- Otros datos que considere relevantes:



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



5. CRONOGRAMA DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR EN EL PROYECTO (máximo 12 meses):

- Cronograma de ejecución y fases del proyecto o actuación. Identificar y describir, en orden cronológico, las fases del proyecto y actividades a llevar a cabo en cada fase, y vincular en esta descripción cada uno de los recursos de personal y restos de costes, necesarios para su ejecución:

-Calendario previsto de ejecución del proyecto o actuación, según lo indicado en la solicitud de ayuda. Deberá determinar la fecha de inicio y de finalización del proyecto:

6. PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL COSTE DEL PROYECTO:

- Indicar y justificar en cada apartado cada uno de los costes solicitados para el proyecto (Rellenar lo que proceda):

(Cuando el importe del gasto subvencionable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, supere la cuantía de 15.000 euros, el solicitante deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, circunstancia que harán constar en esta memoria técnica, económica y financiera del proyecto. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la citada memoria la elección, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Las ofertas deberán seleccionarse entre empresas sin vinculación con el solicitante de la ayuda ni entre ellas.

Las ofertas deberán estar suficientemente detalladas, especificando los trabajos que deben realizarse y su precio, y deberán ser comparables en su contenido, y contener los datos que permitan la correcta identificación del proveedor, cuya actividad debe estar relacionada con el equipo o servicio ofertado.

En caso de no aportarse oferta, o estar indebidamente acreditada, el gasto no se incluirá en el presupuesto subvencionable del proyecto. La no aportación de información suficiente sobre empresas proveedoras podría llegar a considerarse como no elegible del coste de este proveedor en la evaluación)

A) RELACIÓN COSTES DE PERSONAL PROPIO:

Nombre y Apellidos del trabajador asociado al proyecto	Grupo de cotización	Remuneración mensual + prorata pagas extras (o base cotización contingencias comunes) (*)	Costes salariales brutos anuales estimados	Coefficiente tiempo parcial (C.T.P), en su caso (**)	Indicar 1720h trabajadores a tiempo completo o 1720h x C.T.P., en caso trabajador a tiempo parcial	Coste/ hora resultante (C) (C)= ((A)x12)/ (B) o coste/h máximo aplicable (***)	Total de horas previstas dedicar al proyecto. (****)	TOTAL COSTE (E) (E)= (C) X (D)
		(A)	(A)*12		(B)		(D)	(E)= (C) X (D)
TOTAL COSTES DE PERSONAL PROPIO								
(Deberá coincidir con el importe indicado en el Anexo I de solicitud para este tipo de gasto)								

(*) Importe obtenido de la última nómina del trabajador que refleje de forma significativa el salario ordinario del mismo, para que pueda extrapolarse a cómputo anual.

(**) C.T.P.- % SOBRE LA JORNADA HABITUAL DE LA EMPRESA obtenido del Informe de vida laboral, expedido por la TGSS, correspondiente al ejercicio en el que se inicia el proyecto.

(***) El coste/hora máximo aplicable será: para el Grupo de Cotización 01: 21,63 € y para el Grupo de Cotización 02: 16,71 €.

(****) A la hora de indicar las horas totales dedicadas al proyecto, al ser el máximo de duración de los proyectos 12 meses, estas no pueden superar las horas utilizadas en el método de cálculo, es decir, 1.720 horas en el caso de las personas que trabajan a tiempo completo, o por la prorata de 1.720 horas correspondiente en el caso de las personas que trabajan a tiempo parcial.

Justificación de manera individual por cada trabajador, su necesidad e idoneidad para intervenir en el proyecto, indicando en que fases del mismo participa, así como su titulación y formación específica:

- Trabajador 1:

- Trabajador 2:

- Trabajador 3:



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



B) RELACIÓN COSTES DE NUEVAS CONTRATACIONES:

Trabajador asociado al proyecto	Grupo de cotización	Remuneración mensual + prorrata pagas extras (o base cotización contingencias comunes) (*)	Costes salariales brutos anuales estimados	Coefficiente tiempo parcial (C.T.P), en su caso (**)	Indicar 1720h trabajadores a tiempo completo o 1720h x C.T.P., en caso trabajador a tiempo parcial	Coste/ hora resultante (C) (C)= ((A)x12)/ (B) o coste/h máximo aplicable (***)	Total de horas previstas dedicar al proyecto. (****)	TOTAL COSTE (E)
		(A)	(A)*12		(B)		(D)	(E)= (C) X (D)
Nueva contratación 1								
Nueva contratación 2								
TOTAL COSTES NUEVAS CONTRATACIONES								
(Deberá coincidir con el importe indicado en el Anexo I de solicitud para este tipo de gasto)								

(*) Importe obtenido tomando como referencia la última nómina de otro trabajador similar de la empresa para que pueda extrapolarse a cómputo anual u otra metodología de cálculo que deberá reflejar en esta memoria.

(**) C.T.P.- % SOBRE LA JORNADA HABITUAL DE LA EMPRESA previsto para la nueva contratación.

(***) El coste/hora máximo aplicable será: para el Grupo de Cotización 01: 21,63 € y para el Grupo de Cotización 02: 16,71 €

(****) A la hora de indicar las horas totales dedicadas al proyecto, al ser el máximo de duración de los proyectos 12 meses, estas no pueden superar las horas utilizadas en el método de cálculo, es decir, 1.720 horas en el caso de las personas que trabajan a tiempo completo, o por la prorrata de 1.720 horas correspondiente en el caso de las personas que trabajan a tiempo parcial.

Justificación de manera individual por cada nueva contratación, su necesidad e idoneidad para intervenir en el proyecto, indicando en que fases del mismo participa, así como su titulación y formación específica. Método de cálculo utilizado para determinar el coste del personal nuevo a contratar para el proyecto:

- Nueva contratación 1:

- Nueva contratación 2:

C) RELACIÓN COSTES DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL DE CARÁCTER TÉCNICO DERIVADO DEL PROYECTO:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO SEGÚN PROFORMAS O PRESUPUESTOS APORTADOS	NOMBRE PROVEEDOR SELECCIONADO	IMPORTE OFERTA SELECCIONADA (sin IVA)	NOMBRE PROVEEDOR OFERTA SOLICITADA 2, en su caso	IMPORTE OFERTA SOLICITADA 2 (sin IVA)	NOMBRE PROVEEDOR OFERTA SOLICITADA 3, en su caso	IMPORTE OFERTA SOLICITADA 3 (sin IVA)
TOTAL						
(Deberá coincidir con el importe indicado en el Anexo I de solicitud para este tipo de gasto)						

* Insertar las líneas que considere necesarias:

Justificación de la necesidad de este tipo de gastos en el proyecto y de la conveniencia de contratar a la entidad seleccionada y su experiencia profesional:

Motivación de la elección de oferta en caso de que no recaiga en la oferta de menor precio o en el caso de no existir suficientes proveedores, cuando el importe supere la cuantía de 15.000 euros:



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



D) RELACIÓN COSTES POR ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DESTINADOS DIRECTAMENTE AL PROYECTO:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO SEGÚN PROFORMAS O PRESUPUESTOS APORTADOS	NOMBRE PROVEEDOR SELECCIONADO	IMPORTE OFERTA SELECCIONADA (sin IVA)	NOMBRE PROVEEDOR OFERTA SOLICITADA 2, en su caso	IMPORTE OFERTA SOLICITADA 2 (sin IVA)	NOMBRE PROVEEDOR OFERTA SOLICITADA 3, en su caso	IMPORTE OFERTA SOLICITADA 3 (sin IVA)
TOTAL						
(Deberá coincidir con el importe indicado en el Anexo I de solicitud para este tipo de gasto)						

* Insertar las líneas que considere necesarias:

Justificación de la necesidad de este tipo de gastos en el proyecto y de la conveniencia de contratar a la entidad seleccionada y su experiencia profesional:

Motivación de la elección de oferta en caso de que no recaiga en la oferta de menor precio o en el caso de no existir suficientes proveedores, cuando el importe supere la cuantía de 15.000 euros:

E) RELACIÓN COLABORACIONES EXTERNAS DESTINADAS AL PROYECTO:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO SEGÚN PROFORMAS O PRESUPUESTOS APORTADOS	NOMBRE PROVEEDOR SELECCIONADO	IMPORTE OFERTA SELECCIONADA (sin IVA)	NOMBRE PROVEEDOR OFERTA SOLICITADA 2, en su caso	IMPORTE OFERTA SOLICITADA 2 (sin IVA)	NOMBRE PROVEEDOR OFERTA SOLICITADA 3, en su caso	IMPORTE OFERTA SOLICITADA 3 (sin IVA)
TOTAL						
(Deberá coincidir con el importe indicado en el Anexo I de solicitud para este tipo de gasto)						

* Insertar las líneas que considere necesarias:

Justificación de la necesidad de este tipo de gastos en el proyecto y de la conveniencia de contratar a la entidad seleccionada y su experiencia profesional. Indicar, en su caso, un breve curriculum vitae del personal de los servicios externos de consultoría responsable de las principales tareas desarrolladas por su empresa en el proyecto:

Motivación de la elección de oferta en caso de que no recaiga en la oferta de menor precio o en el caso de no existir suficientes proveedores, cuando el importe supere la cuantía de 15.000 euros:



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



F) RELACIÓN COSTES DE INVESTIGACIÓN, CONOCIMIENTOS Y PATENTES:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO SEGÚN PROFORMAS O PRESUPUESTOS APORTADOS	NOMBRE PROVEEDOR SELECCIONADO	IMPORTE OFERTA SELECCIONADA (sin IVA)	NOMBRE PROVEEDOR OFERTA SOLICITADA 2, en su caso	IMPORTE OFERTA SOLICITADA 2 (sin IVA)	NOMBRE PROVEEDOR OFERTA SOLICITADA 3, en su caso	IMPORTE OFERTA SOLICITADA 3 (sin IVA)
TOTAL (Deberá coincidir con el importe indicado en el Anexo I de solicitud para este tipo de gasto)						

* Insertar las líneas que considere necesarias:

Justificación de la necesidad de este tipo de gastos en el proyecto y de la conveniencia de contratar a la entidad seleccionada y su experiencia profesional. Indicar, en su caso, un breve curriculum vitae del personal de los servicios externos a contratar, responsable de las principales tareas desarrolladas por su empresa en el proyecto

Motivación de la elección de oferta en caso de que no recaiga en la oferta de menor precio o en el caso de no existir suficientes proveedores, cuando el importe supere la cuantía de 15.000 euros:

G) RELACIÓN COSTES SOFTWARE, APLICACIONES INFORMÁTICAS RELACIONADAS CON EL PROYECTO:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO SEGÚN PROFORMAS O PRESUPUESTOS APORTADOS	NOMBRE PROVEEDOR SELECCIONADO	IMPORTE OFERTA SELECCIONADA (sin IVA)	NOMBRE PROVEEDOR OFERTA SOLICITADA 2, en su caso	IMPORTE OFERTA SOLICITADA 2 (sin IVA)	NOMBRE PROVEEDOR OFERTA SOLICITADA 3, en su caso	IMPORTE OFERTA SOLICITADA 3 (sin IVA)
TOTAL (Deberá coincidir con el importe indicado en el Anexo I de solicitud para este tipo de gasto)						

* Insertar las líneas que considere necesarias:

Justificación de la necesidad de este tipo de gastos en el proyecto y de la conveniencia de contratar a la entidad seleccionada y su experiencia profesional:

Motivación de la elección de oferta en caso de que no recaiga en la oferta de menor precio o en el caso de no existir suficientes proveedores, cuando el importe supere la cuantía de 15.000 euros:



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



7. IMPACTO ECONÓMICO DEL PROYECTO:

- Análisis de la viabilidad económica del proyecto para la empresa. Previsiones de cuentas, impacto o efecto económico y beneficios esperados del proyecto.

- Indicar que parámetros serán utilizados para medir la potencial mejora de la competitividad de la empresa u otros beneficios como consecuencia del resultado del proyecto (reducción de costes, aumento de productividad, calidad de producto/servicio, posicionamiento de liderazgo tecnológico de la empresa en el entorno u otras ventajas de mercado, mejora de plazos, aumento de eficiencia...):

8. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:

- Previsiones y forma de financiación del proyecto, detallando financiación propia y ajena. Indicar fuentes de financiación e importes (ampliaciones de capital, beneficios, préstamos, otros, ect...)

9. OTRAS OBSERVACIONES U OTROS DATOS DE INTERÉS RELATIVOS AL PROYECTO, EN SU CASO:

Y para que conste a los efectos oportunos, suscribe y firma las presentes declaraciones en:

En _____, a _____ de _____ de _____

ANEXO IV

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Empresas
Finalidad	Gestión de las subvenciones y ayudas de los programas de apoyo a la innovación en las empresas y agentes de apoyo a la innovación. Realización de encuestas para el diagnóstico e identificación de medidas para el acompañamiento y dinamización de zonas industriales de Castilla-La Mancha.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. - Ley 4/2020, de 10 de julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de Castilla-La Mancha.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0150

Acuerdo de Agrupación de Empresas para la realización del proyecto denominado: “ ”

Lugar y fecha:

Reunidos:

- 1. Nombre representante legal:** con DNI: , actuando como representante legal de la entidad con NIF: según escrituras/ poder.
- 2. Nombre representante legal:** con DNI: , actuando como representante legal de la entidad con NIF: según escrituras/ poder.
- 3. Nombre representante legal:** con DNI: , actuando como representante legal de la entidad con NIF: según escrituras/ poder.

Las partes, reconociéndose capacidad legal suficiente,

Exponen:

- Que es intención de la partes desarrollar conjuntamente un proyecto en colaboración dentro de la actuación 1 del Programa de apoyo a la innovación: Innova-Adelante de Castilla-La Mancha denominado “ ”.
- Que las partes acuerdan acudir a la convocatoria de ayudas del Programa de apoyo a la innovación: Innova-Adelante de Castilla-La Mancha.
- Que el proyecto objeto de esta colaboración, supone una colaboración efectiva entre las partes para alcanzar un objetivo común sobre la base de la división del trabajo, en la que las partes implicadas definen conjuntamente el ámbito del proyecto, contribuyen a su aplicación y comparten sus riesgos y resultados.
- Que cada una de las empresas participantes conocen la situación económica-financiera del resto de las empresas.

V. Que las partes han convenido establecer las condiciones generales y específicas de su participación en la agrupación, la elaboración de un proyecto conjunto, su presentación a la citada convocatoria de ayudas, y las condiciones de su ejecución.

VI. Que se trata de empresas independientes entre sí, es decir, que no se encuentran entre ellas en ninguno de los supuestos de vinculación previstos en el artículo 68.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 25 de julio de 2006).

VII. Que son concededoras y declaran reunir los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases reguladoras del Programa de apoyo a la innovación empresarial: Innova-Adelante de Castilla-La Mancha, **al que presentarán su solicitud de ayuda de forma conjunta, a través de la empresa con NIF: , que ostentará la representación de la agrupación a efectos de esta ayuda.**

VIII. Que las empresas que conforman la agrupación, se comprometen a llevar a cabo las acciones propias que se señalan en la memoria de actuaciones, y los compromisos asumidos en la solicitud de ayuda.

IX. Que la empresa representante de la agrupación, y el resto de las empresas participantes en el proyecto, no podrán actuar como colaboradores externos en el mismo.

X. Que las empresas participantes de la agrupación, se someterán a las actuaciones de comprobación que efectúe la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar la Intervención General de la Administración de Castilla-La Mancha. Igualmente facilitarán todas las actuaciones necesarias para el anterior fin, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

XI. Que se comprometen a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de las ayudas del Programa de apoyo a la innovación: Innova-Adelante, las cuales declaran conocer y aceptar en su integridad.

XII. Que para el desarrollo de lo expuesto anteriormente suscriben el presente Acuerdo.

Cláusulas:

1. El objeto del presente acuerdo es regular las relaciones entre las Partes para la realización y desarrollo conjunto de un proyecto denominado “ ” y su presentación a la convocatoria de las ayudas del Programa de apoyo a la innovación: Innova-Adelante.

2. Las empresas son responsables, tanto de manera individual como de forma conjunta con el resto de participantes, de las obligaciones derivadas del desarrollo del proyecto y de su relación con la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a través del Servicio de Innovación Tecnológica de su Dirección General de Empresas. Por ello, en el caso de que alguna de las empresas participantes no obtuviera la condición de beneficiario o, habiéndola obtenido, la perdiera en cualquier fase de desarrollo del proyecto, la ayuda será denegada o revocada en su totalidad, extendiéndose al resto de partícipes.

3. La empresa con NIF: ostentará la condición de representante de la agrupación con las repercusiones que, de cara a la valoración del proyecto, se recogen en los criterios de valoración del programa. Asimismo, se autoriza a dicha empresa para actuar ante

la Dirección General de Empresas, en lo que pudiera afectar a la parte técnica del proyecto y fuese requerida información adicional. También se autoriza al representante de la agrupación a aportar la documentación preceptiva señalada en la convocatoria del resto de partícipes de la agrupación.

4. Los suscriptores de este acuerdo, en la representación que ostentan de las empresas integrantes, prestan su consentimiento para que los datos relativos a las mismas sean plasmados en las respectivas memorias técnicas que forman parte integrante de la solicitud y son de obligada entrega en la Dirección General de Empresas, así como para que cualquier incidencia individual que pueda afectar a la viabilidad del proyecto sea comunicada por la Dirección General de Empresas al resto de partícipes.

5. El proyecto se desarrollará en los términos indicados en la memoria que forma parte de la solicitud presentada por la empresa representante de la Agrupación.

6. Los datos relativos a la descripción de las actividades a desarrollar por cada empresa participante, presupuesto del proyecto, compromisos de ejecución por cada miembro y categoría de empresa, serán los que consten en la memoria presentada y en la solicitud de ayuda.

7. En caso de concesión de la ayuda, la empresa representante de la agrupación, se compromete a justificar la misma ante la Dirección General de Empresas de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha, de acuerdo a lo estipulado en la normativa de aplicación y de acuerdo a la resolución de concesión.

8. Otras cláusulas:

Y en prueba de conformidad y habiendo leído el presente acuerdo las partes, encontrándolo conforme, lo firman en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

(Firmas de todos los representantes legales de las empresas participantes, y sello, en su caso)

Fdo.:

(Representante/s legal/es)
(Razón/es Social/es)

Fdo.:

(Representante/s legal/es)
(Razón/es Social/es)



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



ANEXO V

HOJA DE ADHESIÓN DE LA EMPRESA PARTICIPANTE AL PROYECTO EN COLABORACIÓN, DENOMINADO:

“ “

DATOS DE LA EMPRESA PARTICIPANTE			
Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido			
Persona física	<input type="checkbox"/>	NIF	<input type="checkbox"/>
NIE	<input type="checkbox"/>	Número de documento	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>
		2º Apellido:	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer
Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social			
Persona jurídica	<input type="checkbox"/>	NIF	<input type="checkbox"/>
Número de documento:	<input type="text"/>		
Razón social:	<input type="text"/>		
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
		Correo electrónico:	<input type="text"/>
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE			
NIF	<input type="checkbox"/>	NIE	<input type="checkbox"/>
Número de documento:	<input type="text"/>		
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>
		2º Apellido:	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
		Correo electrónico:	<input type="text"/>
Las comunicaciones que se deriven de este escrito se realizarán con el representante designado en el acuerdo de la agrupación de empresas.			



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Empresas
Finalidad	Gestión de las subvenciones y ayudas de los programas de apoyo a la innovación en las empresas y agentes de apoyo a la innovación. Realización de encuestas para el diagnóstico e identificación de medidas para el acompañamiento y dinamización de zonas industriales de Castilla-La Mancha.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. - Ley 4/2020, de 10 de julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de Castilla-La Mancha.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0150

- Categoría actual de la empresa (según definición artículo 2.b) y c) de la Orden de bases reguladoras):

Microempresa Pequeña empresa Mediana empresa Gran empresa

Nº de Trabajadores (UTA):	Volumen de Negocio:	Balance General Anual:
---------------------------	---------------------	------------------------

(Deberán agregarse, en su caso, los datos de las empresas asociadas y/o vinculadas según lo indicado en el Anexo II)

- Actividad económica de la empresa. Indicar la actividad económica dada de alta relacionada con el objeto de subvención (ver art.8 de la Orden de Bases Reguladoras):

Código CNAE:	Descripción actividad:
Epígrafe IAE:	Descripción actividad:

Declaraciones responsables:

La persona firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta, declara que todos los datos consignados son veraces, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la Orden de Bases Reguladoras y legislación concordante para obtener el reconocimiento del derecho, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de estas obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento, declarando expresamente:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social (*Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado autorizaciones, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero*).
- Que realiza una actividad económica subvencionable en Castilla-La Mancha en atención a las exclusiones del artículo 8.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No incurrir el interesado (los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



- No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, a excepción de los regímenes de ayudas destinados a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales.
 - No tener la consideración de empresa en crisis, según lo establecido en el artículo 2. e) de la Orden de Bases Reguladoras.
 - No haber puesto fin a una actividad idéntica o similar para la que se solicita la ayuda, dentro del Espacio Económico Europeo en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud de la ayuda, ni tener planes de hacerlo en los dos años siguientes a la finalización de las inversiones que se vayan a subvencionar.
 - No haber sido sancionada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el nº de acta de infracción .
 - Que la entidad cumple con la normativa de prevención de riesgos laborales; disponiendo, en su caso, y cuando así lo establezca Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales.
 - No haber aceptado ayudas con arreglo al Reglamento (UE) nº 1407/2013 y a otros reglamentos de minimis durante los tres ejercicios fiscales, contabilizados a lo largo del periodo que comprende el ejercicio económico en curso y los dos ejercicios anteriores, que acumuladas excedan de 200.000 euros.
 - No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
 - No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
 - Se compromete a cumplir las obligaciones de los beneficiarios, establecidas en el artículo 7 de la Orden de Bases reguladoras.
 - Que el proyecto se encuadra dentro de los supuestos establecidos en el artículo 3 de las bases reguladoras, y se han establecido con claridad el objeto, contenidos, desarrollo y resultados esperados del mismo.
 - Que el proyecto a desarrollar, es técnica, económica y financieramente viable.
 - Que el proyecto se realiza dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
 - Que el proyecto a desarrollar con la ayuda solicitada, no se ha iniciado con anterioridad a la fecha de la presentación de esta solicitud, en los términos previstos en la letra d) del artículo 9.1 de la Orden de Bases Reguladoras.
 - Que el proyecto a desarrollar, no constituye una actividad permanente o periódica y no está relacionada con los gastos de funcionamiento normal de la empresa.
 - Que el presupuesto del proyecto que se pretende desarrollar, es acorde con las condiciones normales de mercado.
 - Que, en su caso, la subcontratación a concertar para la ejecución total o parcial del proyecto que se pretende desarrollar, se efectuará teniendo en cuenta las condiciones previstas en el artículo 15 de la Orden de Bases Reguladoras.
 - El solicitante es conocedor de que la ayuda solicitada podrá ser objeto de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
 - Que al aceptar la financiación de la Unión Europea de la subvención que en su caso se le pueda llegar a conceder, acepta su inclusión en una lista de operaciones que se publique de conformidad con artículo 49 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.
 - Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de desarrollo.
 - Que cumple con los requisitos exigidos por la legislación vigente para el ejercicio de su actividad, y con lo dispuesto en la normativa comunitaria nacional y autonómica en materia de igualdad de trato y no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente, accesibilidad de las personas con discapacidad, y con lo dispuesto en la normativa medioambiental.
 - Que Se compromete a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de estas ayudas, las cuales declara conocer y aceptar en su integridad.
- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en el proyecto presentado, disponiendo de la documentación que así lo acredita.



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Otras declaraciones responsables:

1º. Declaración responsable de otras ayudas al mismo proyecto. Según lo indicado en el artículo 14 de las bases reguladoras, las subvenciones concedidas al amparo de este orden serán incompatibles con otras que se obtengan para la misma finalidad. De acuerdo a lo anterior, **DECLARA QUE:**

- NO ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
- SI ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.

2º. Declaración responsable de ayudas sujetas a minimis. Por tratarse de ayudas sujetas minimis, declaración responsable de las ayudas concedidas con arreglo al Reglamento (UE) nº 1407/2013 y a otros reglamentos de minimis durante los tres ejercicios fiscales, contabilizados a lo largo del periodo que comprende el ejercicio económico en curso y los dos ejercicios anteriores. **DECLARA QUE:**

- NO ha sido beneficiario de ayudas concedidas con arreglo a un reglamento de minimis en el periodo referido.
- SI ha sido beneficiario de ayudas concedidas con arreglo a un reglamento de minimis en el periodo referido, que se mencionan a continuación:

Entidad concedente	Fecha de solicitud	Fecha concesión	Importe concedido

* Añadir las filas necesarias, en su caso

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de los datos** acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de los datos** acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR)
- Me opongo a la consulta de** la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. *(Sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)*



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



- Me opongo a la consulta de** la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones públicas con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. *(Sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)*
- Me opongo a la consulta de** La información correspondiente a los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, IAE, en los que está dado de alta.
- Me opongo a que la** Consejería de Economía, Empresas y Empleo para que pueda usar el correo electrónico y teléfono fijo o móvil señalado en la solicitud como medio adecuado para recibir información de la situación y estado de la tramitación de la ayuda.

Autorización para la consulta de datos tributarios:

- Autorizo la consulta** de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado *(sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)*.
- Autorizo la consulta** de la información de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha *(sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)*.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- | | | | |
|-------------|------------------------|----------------|-------------------------|
| - Documento | , presentado con fecha | ante la unidad | de la Administración de |
| - Documento | , presentado con fecha | ante la unidad | de la Administración de |
| - Documento | , presentado con fecha | ante la unidad | de la Administración de |

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

*La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de **reconocimiento** de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

Documentación:

Además de la información antes descrita, **declara aportar los siguientes documentos, que se presentarán a través del representante de la agrupación designado:**

(Marque con un aspa, los documentos electrónicos que aporta)

a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y de la representación

- 1º Número de Identificación Fiscal (N.I.F.), en el supuesto de que fuese persona jurídica.
- 2º Documento acreditativo de la representación del firmante, cuando el solicitante fuere persona jurídica, o cuando se formule la solicitud por persona distinta al beneficiario, mediante escritura pública, declaración en comparecencia del interesado, o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.
- 3º Escritura de constitución y, en su caso, de posteriores modificaciones u otro documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante.



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



b) Documentación acreditativa del tamaño, actividad económica y situación financiera de la empresa solicitante:

- 1º Recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social del mes anterior a la solicitud de ayuda.
- 2º Cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) correspondientes al último ejercicio contable cerrado, firmadas y selladas, y en su caso, debidamente presentadas para su depósito en el Registro Mercantil, que, en el caso de entidades asociadas o vinculadas, serán cuentas consolidadas.
- 3º Impuesto de Sociedades del último ejercicio cerrado.
- 4º Informe de vida laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiente al último ejercicio contable cerrado. Teniendo en cuenta que este tipo de informe muestra los trabajadores que han estado de alta en el CCC entre las dos fechas indicadas por el usuario, deberá solicitarse su emisión para el período comprendido entre el primer y último día del ejercicio contable cerrado.
- 5º Certificado de los trabajadores autónomos de la empresa y vida laboral, en el que conste que ejercen una actividad regular dentro de la misma, en su caso.
- 6º Declaración responsable que figura en el Anexo II, firmada electrónicamente por quien ostente la representación de la empresa solicitante, acreditativa de los datos de efectivos y los importes financieros de la empresa solicitante e identificando las empresas asociadas o vinculadas, en función del tipo de relación que mantiene con las mismas respecto a participación en el capital, derechos de voto o derecho a ejercer una influencia dominante, indicando su razón social y NIF.

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria*:

Domicilio:

Nombre completo del titular de la cuenta*:

Nº de cuenta IBAN*:

País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Número de cuenta
E	S				

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

Organismo destinatario: **D. G. DE EMPRESAS**

Código DIR3: A08027222



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas

IDE	
Nº. Exp.:*	

**ANEXO VI
FORMULARIO DE RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA. PROGRAMA INNOVA-ADELANTE**

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido

Persona física NIF NIE Número de documento

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica CIF Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El teléfono móvil y/o el correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación, incluido, en su caso, el aviso del pago. El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica/>. Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

En el caso de que el solicitante sea una persona física, si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con este último.



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Empresas
Finalidad	Gestión de las subvenciones y ayudas de los programas de apoyo a la innovación en las empresas y agentes de apoyo a la innovación. Realización de encuestas para el diagnóstico e identificación de medidas para el acompañamiento y dinamización de zonas industriales de Castilla-La Mancha.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. - Ley 4/2020, de 10 de julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de Castilla-La Mancha.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0150

RATIFICACIÓN de la solicitud de ayuda presentada

(Este anexo deberá ser aportado en el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria. De no hacerse, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El presente anexo sólo se deberá aportar si ha presentado una solicitud de ayuda desde el 2 de marzo de 2021 hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria)

De conformidad con lo previsto en el artículo 18.7 de la Orden de Bases Reguladoras en relación con la Disposición séptima apartado 7 de la resolución de convocatoria (Solicitudes presentadas desde el 2 de marzo de 2021), la persona abajo firmante

RATIFICA en la presente convocatoria la solicitud de ayuda presentada con fecha de de 20 .

1. Declaraciones responsables

La persona firmante de esta solicitud, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta, declara que todos los datos consignados son veraces, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la Orden de Bases Reguladoras y legislación concordante para obtener el reconocimiento del derecho, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de estas obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento, declarando expresamente:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social (*Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado autorizaciones, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero*).



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas

- No incurrir el interesado (los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, a excepción de los regímenes de ayudas destinados a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales.
- No haber puesto fin a una actividad idéntica o similar para la que se solicita la ayuda, dentro del Espacio Económico Europeo en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud de la ayuda, ni tener planes de hacerlo en los dos años siguientes a la finalización de las inversiones que se vayan a subvencionar.
- No haber sido sancionada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el nº de acta de infracción .
- Que la entidad cumple con la normativa de prevención de riesgos laborales; disponiendo, en su caso, y cuando así lo establezca Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales.
- No haber aceptado ayudas con arreglo al Reglamento (UE) nº 1407/2013 y a otros reglamentos de minimis durante los tres ejercicios fiscales, contabilizados a lo largo del periodo que comprende el ejercicio económico en curso y los dos ejercicios anteriores, que acumuladas excedan de 200.000 euros.
- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Se compromete a cumplir las obligaciones de los beneficiarios, establecidas en el artículo 7 de la Orden de Bases Regulatoras.
- El solicitante es conocedor de que la ayuda solicitada podrá ser objeto de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- Que al aceptar la financiación de la Unión Europea de la subvención que en su caso se le pueda llegar a conceder, acepta su inclusión en una lista de operaciones que se publique de conformidad con artículo 49 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.
- Que se compromete a cumplir todas las condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de estas ayudas, las cuales conoce y acepta en su integridad.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento de la Dirección General de Empresas.

Otras declaraciones responsables:

1º. Declaración responsable de otras ayudas al mismo proyecto. Según lo indicado en el artículo 14 de las bases reguladoras, las subvenciones concedidas al amparo de estar orden serán incompatibles con otras que se obtengan para la misma finalidad. De acuerdo a lo anterior, **DECLARA QUE:**

NO ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.

SI ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



**Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas**

2º. Declaración responsable de ayudas sujetas a minimis. Por tratarse de ayudas sujetas minimis, declaración responsable de las ayudas concedidas con arreglo al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 y a otros reglamentos de minimis durante los tres ejercicios fiscales, contabilizados a lo largo del periodo que comprende el ejercicio económico en curso y los dos ejercicios anteriores. **DECLARA QUE:**

- NO ha sido beneficiario de ayudas concedidas con arreglo a un reglamento de minimis en el periodo referido.
- SI ha sido beneficiario de ayudas concedidas con arreglo a un reglamento de minimis en el periodo referido, que se mencionan a continuación:

Entidad concedente	Fecha de solicitud	Fecha concesión	Importe concedido

* Añadir las filas necesarias, en su caso

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

2. Autorizaciones

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de los datos** acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de los datos** acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia(SVDR)
- Me opongo a la consulta de** la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. *(Sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)*
- Me opongo a la consulta de** la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones públicas con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. *(Sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)*
- Me opongo a la consulta de** La información correspondiente a los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, IAE, en los que está dado de alta.
- Me opongo a que la** Consejería de Economía, Empresas y Empleo para que pueda usar el correo electrónico y teléfono fijo o móvil señalado en la solicitud como medio adecuado para recibir información de la situación y estado de la tramitación de la ayuda.

Autorización para la consulta de datos tributarios:

- Autorizo la consulta** de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado *(sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*
- Autorizo la consulta** de la información de estar al corriente con las obligaciones tributarias, con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha *(sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



**Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas**

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

*La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de **reconocimiento** de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

Y para que conste a los efectos oportunos, suscribe y firma la presente ratificación.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

Organismo destinatario: **D. G. DE EMPRESAS**
Código DIR3: A08027222



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empresas

Nº. Expediente:

**ANEXO VII
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO. PROGRAMA INNOVA-ADELANTE**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido

Persona física NIF NIE Número de documento
Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
 Hombre Mujer

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica NIF Número de documento:
Razón social:

Domicilio:
Provincia: C.P.: Población:
Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El teléfono móvil y/o el correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación, incluido, en su caso, el aviso del pago. El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica/>. Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:
Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
 Hombre Mujer
Domicilio:
Provincia: C.P.: Población:
Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

En el caso de que el solicitante sea una persona física, si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con este último.



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empresas

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Empresas
Finalidad	Gestión de las subvenciones y ayudas de los programas de apoyo a la innovación en las empresas y agentes de apoyo a la innovación. Realización de encuestas para el diagnóstico e identificación de medidas para el acompañamiento y dinamización de zonas industriales de Castilla-La Mancha.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. - Ley 4/2020, de 10 de julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de Castilla-La Mancha.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0150

En virtud de la convocatoria vigente del Programa Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, a tenor de la memoria y documentos que se adjuntan, solicita el abono de la ayuda:

DATOS DE LA JUSTIFICACIÓN
Nº. DE EXPEDIENTE DEL PROGRAMA INNOVA-ADELANTE:
TÍTULO DEL PROYECTO APROBADO:

RESUMEN DE LA INVERSIÓN Y GASTOS REALIZADA (SIN IVA)

TIPO DE GASTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE GASTO APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN	IMPORTE GASTO REALIZADO SEGÚN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA APORTADA
a) Costes de personal propio	€	€
b) Costes de nuevas contrataciones	€	€
c) Costes de instrumental y material	€	€
d) Equipos tecnológicos para el proyecto	€	€
e) Colaboraciones externas	€	€
f) Costes investigación contractual, conocimientos y patentes	€	€
g) Costes aplicaciones informáticas para el proyecto	€	€
TOTAL	€	€



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empresas

INDICAR BREVEMENTE LAS DESVIACIONES RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO: (En la memoria justificativa deberá informar detalladamente todas las desviaciones en cuanto al proyecto solicitado y aprobado: diferencias en importes, proveedores, etc...)

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como por reintegro de subvenciones. *(Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*
- Que se ha realizado el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo establecido, de acuerdo con los objetivos, tareas y condiciones económicas y financieras aprobadas, así como efectuado todos los pagos.
- Que las actuaciones e inversiones objeto de subvención se han realizado dentro del territorio de Castilla-La Mancha.
- Que respecto a la obtención de otras subvenciones por el/los mismo/s concepto/s y para el mismo proyecto incluido en esta solicitud, por cualquier Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional, DECLARA QUE:
 - NO ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
 - SI ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
 En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, concedidos, para la misma finalidad y concepto/s incluido/s en esta solicitud, por cualquier Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional, Deberá cumplimentar los siguientes datos:

Entidad concedente	Fecha de solicitud	Fecha concesión	Importe recibido o aprobado

- Que dispone, en su caso, de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial que resulte aplicable; **empleando un sistema de contabilidad aparte o códigos contables adecuados de todas las transacciones relacionadas con la operación cofinanciada**, que permite su clara identificación respecto de las restantes transacciones no cofinanciadas, todo ello de conformidad con el artículo 74 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y el Consejo de 24 de junio de 2021.
- Que conserva todos los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por los fondos, bien en forma de originales, o de copias compulsadas de los originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; comprometiéndose a conservarlos durante un plazo de cinco años, a partir del 31 de diciembre del año en que la Administración efectúe el último pago al beneficiario.



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empresas

- Que ha incluido las inversiones objeto de subvención en los activos de la empresa, comprometiéndose a mantenerlas dentro de su actividad económica, asociadas al proyecto subvencionado, y en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, durante los tres años siguientes al pago efectivo de la ayuda, o cinco años en el caso de gran empresa.
- Que se compromete a aportar cuanta información le sea requerida, en el ejercicio de las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como por cualquier otro órgano de comprobación y control financiero regional, nacional o comunitario.
- Que el beneficiario ha hecho constar durante el desarrollo del proyecto subvencionado, la participación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la cofinanciación de las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), incluyendo la imagen gráfica de la Junta, de la Unión Europea, y del FEDER, adoptando las medidas de información y comunicación previstas en el artículo 13 de la Orden de Bases Regulatoras.
- Que cumple toda la normativa autonómica, estatal y comunitaria, y está en posesión de cuantas autorizaciones y licencias exige la legislación vigente para el ejercicio de su actividad.
- Que en la ejecución y puesta en marcha del proyecto se ha cumplido con lo dispuesto en la normativa comunitaria, nacional y autonómica, en materia de igualdad de trato, accesibilidad de las personas con discapacidad, y en su caso, con la normativa medioambiental, y en consecuencia DECLARA QUE:

En materia de medio ambiente, el proyecto objeto de subvención:

- Declaración de impacto ambiental:

- Está sujeto a Evaluación y/o Declaración de Impacto Ambiental
 No está sujeto a Evaluación y/o Declaración de Impacto Ambiental

Fecha publicación resolución DIA:

Diario/Boletín oficial de publicación/ Nº/fecha:

- Red Natura 2000:

- La actuación está incluida en la Red Natura 2000
 La actuación no está incluida en la Red Natura 2000

¿Causará efectos negativos apreciables? SI NO

En caso afirmativo, indicar actuaciones para paliar los efectos o reducirlos:

En materia de igualdad de oportunidades y no discriminación, y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres, dirigida a la adecuada transposición del acervo comunitario en esta materia,

- La entidad no precisa de plan de igualdad, por tener contratados menos de 250 empleados, y además no se contempla en el convenio colectivo que resulta de aplicación, y la autoridad laboral no ha acordado ningún procedimiento sancionador, o caso de haberlo hecho, no contempla la sustitución de la sanción accesoria por la elaboración y aplicación de dicho plan.
 La entidad si cuenta con un plan de igualdad, (y lo aporta como documentación complementaria)
- por tener contratados a más de 250 empleados
 - porque así se contempla en el convenio colectivo aplicable
 - porque la autoridad laboral así lo ha acordado como sustitución de la sanción accesoria a aplicar, en un procedimiento sancionador.
 - porque de manera voluntaria la empresa lo ha elaborado.

- Asimismo, cumple las disposiciones que resulten de aplicación, previstas en la Ley 12/2010 de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha. El proyecto aprobado y realizado no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Que cumple con el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, su normativa de desarrollo y las establecidas en la resolución de concesión.
- Que ha ajustado su actuación a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo.
- Que se compromete a comunicar al órgano concedente, en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión de las ayudas, así como de los compromisos y obligaciones asumidas.
- Que dispone a la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto, de un nivel de fondos propios de al menos el 25% del proyecto subvencionable.
- Que se compromete a cumplir con la obligación que establece el artículo 6 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, de suministrar a las entidades previstas en el artículo 4 de la citada Ley la información necesaria para que puedan cumplir con las obligaciones que impone dicha Ley.
- Que se compromete a seguir cumpliendo las condiciones que se especifican en la Orden de Bases Regulatoras y en la convocatoria de estas ayudas, las cuales declara conocer y aceptar en su integridad, así como las previstas en la Resolución individual de concesión de la ayuda.



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empresas

- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en el proyecto justificado, disponiendo de la documentación que así lo acredita.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de** la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones públicas con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. *(Sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)*

Autorización para la consulta de datos tributarios:

- Autorizo la consulta de** la información de estar al corriente con las obligaciones tributarias, con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. *(sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

*La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de **reconocimiento** de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

Documentación justificativa:

Además de la información antes descrita, **declara aportar los siguientes documentos, según lo indicado en el artículo 25.3 de las bases reguladoras:**

- Memoria justificativa del proyecto y de las actuaciones realizadas, resultados obtenidos y posibles desviaciones de acuerdo al modelo establecido en el Anexo VIII, en los términos establecidos en el artículo 25.3.a) de la Orden de Bases Reguladoras.
- Relación clasificada de las facturas y gastos realizados, según el modelo incluido en esta solicitud (Anexo VII-A).
- Facturas justificativas de los gastos realizados, emitidas según lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, con las condiciones establecidas en el artículo 25.3.c) de la Orden de Bases Reguladoras.
- Documentación acreditativa del pago efectivo de las facturas, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.3.d) de la Orden de Bases Reguladoras.
- Relación clasificada de los gastos de personal imputados al proyecto, según el modelo incluido en esta solicitud (Anexo VII-B), y partes de trabajo, por cada trabajador y mes, donde se especifiquen las horas trabajadas e imputadas al proyecto y una descripción de las actividades realizadas en el proyecto, firmados conjuntamente por el trabajador, y el responsable del proyecto, según los modelos incluidos en esta solicitud (Anexo VII-C).



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empresas

Nóminas y el informe de vida laboral del código de cuenta de cotización expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social referido al período de ejecución del proyecto en el que conste relacionado el personal imputado al mismo, con las condiciones fijadas en el artículo 25.f) de la Orden de Bases Reguladoras.

Información contable suficiente de todos los gastos realizados y justificados, debidamente firmada y sellada por la entidad beneficiaria, en el que quede acreditada el cumplimiento de la obligación de llevar contabilidad aparte o código contable adecuado de todas las transacciones relacionadas con la operación cofinanciada.

Documentación gráfica suficiente que acredite el debido cumplimiento, durante la ejecución del proyecto, de las medidas de información y comunicación contempladas en el artículo 13 de la Orden Reguladora de Bases.

En su caso, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y procedencia

Tres ofertas de distintos proveedores que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su caso, haya solicitado el beneficiario, salvo que se hubieran aportado junto con la solicitud de ayuda.

Cuentas anuales e impuesto de sociedades, y balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias firmados y sellados por la empresa y referidos a la fecha de finalización del plazo de ejecución, así como otros documentos fehacientes que acrediten el cumplimiento de la condición del nivel de fondos propios, según lo indicado en el artículo 25.3. k) de la Orden de Bases reguladoras.

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria*:

Domicilio:

Nombre completo del titular de la cuenta*:

Nº de cuenta IBAN*:

País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Número de cuenta
E	S				

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

Organismo destinatario: **D. G. DE EMPRESAS**
Código DIR3: A08027222



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empresas

ANEXO VII-A RELACIÓN FACTURAS Y GASTOS REALIZADOS

CUENTA JUSTIFICATIVA del gasto correspondiente a **FACTURAS Y GASTOS REALIZADOS**.
EXPEDIENTE N° _____ con NIF _____ como representante legal de
D _____ con NIF _____ declaro que los datos aportados en la presente
cuenta justificativos son ciertos y veraces.

TIPO DE GASTO: _____ (utilizar una o varias hojas por cada tipo de gasto aprobado en la resolución)

Nº	Nº Factura	Fecha emisión	Nombre del Proveedor	NIF	Importe sin IVA	IVA	Total Pagado	Forma de Pago	Fecha de pago	Cuenta Contable Separada	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
TOTAL											

Utilizar tantas hojas como sea necesario
Firma del representante legal

En _____ a _____ de _____

Cuenta contable separada, para su seguimiento y control
Denominación de la cuenta contable separada: _____



Castilla-La Mancha

Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empresas

ANEXO VII-B. COSTES DE PERSONAL

CUENTA JUSTIFICATIVA del gasto correspondiente a **COSTES DE PERSONAL**, del trabajador:

NOMBRE TRABAJADOR:

NIF TRABAJADOR:

Nº AFILIACIÓN SEG.SOCIAL:

GRUPO DE COTIZACIÓN:

COEFICIENTE TIEMPO PARCIAL (CTP), en su caso:

EXPEDIENTE Nº

D aportados en la presente cuenta justificativos son ciertos y veraces. con NIF como representante legal de

declaro que los datos

Mes de proyecto	Mes/Año	Importe Remuneración mensual + prorrata pagas extras (o base cotización contingencias comunes) (*)	Coste salarial bruto anual real (sumatorio de las remuneraciones de los 12 meses del proyecto según la columna anterior o extrapolación (**)) en caso proyectos duración menos de 12 meses)	Indicar 1720h para trabajadores a tiempo completo o 1720h x C.T.P., en caso trabajador a tiempo parcial	Coste/hora	Nº horas al mes imputadas al proyecto según partes de trabajo (***)	Total coste imputado (E) (E=C*D)	Cuenta Contable Separada
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
TOTALES			(A)	(B)	(C) (C=A/B) o o coste/h máximo aplicable (***)			

Se utilizará una hoja por cada trabajador imputado al proyecto.
Firma del representante legal

En a de de

(*) Importe según las nóminas del trabajador relativa a los meses del proyecto, que se aportarán junto con la documentación justificativa.
 (**) En caso de proyectos inferiores a 12 meses, la extrapolación a cómputo anual se realizará multiplicando por 12 el importe del sumatorio de las remuneraciones de los meses del proyecto según el importe de dichas nóminas, y dividiendo el resultado entre los meses de duración que abarca el proyecto.
 (***) El coste/hora máximo aplicable será: para el Grupo de Cotización 01: 21,63 € y para el Grupo de Cotización 02: 16,71 €.
 (****) A la hora de indicar la suma de las horas totales dedicadas al proyecto, al ser el máximo de duración de los proyectos 12 meses, estas no pueden superar las horas utilizadas en el método de cálculo, es decir, 1.720 horas en el caso de las personas que trabajan a tiempo completo, o por la prorrata de 1.720 horas correspondiente en el caso de las personas que trabajan a tiempo parcial.

Cuenta contable separada, para su seguimiento y control

Denominación de la cuenta contable separada:



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empresas

ANEXO VII-C PARTE DE TRABAJO MENSUAL (cumplimentar los campos sombreados en gris)			
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN/ PROYECTO			
AÑO		MES	
Nombre de la persona imputada al proyecto			
Función del trabajador imputado			
Remuneración mensual percibida (€)			
Fecha del pago al trabajador			
Día	(1) Nº horas trabajo efectivo	(2) Nº horas trabajadas en el proyecto	Descripción de las actividades realizadas Proyecto/Actuación
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
TOTAL HORAS MES			



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empresas

(Se cumplimentará un parte de trabajo, por cada trabajador y mensualidad imputada al proyecto)

Observaciones:	
Certifico que los datos presentados son reales, que las horas de trabajo dedicadas a las actividades del proyecto son necesarias para la ejecución del mismo, realizando una gestión de acuerdo con los criterios de eficacia y eficiencia, y que el trabajador ha sido informado y acepta que la totalidad o parte de sus costes laborales serán cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. También declaro que el trabajador ha estado contratado entre las fechas de inicio y final del proyecto, y que las nóminas y demás obligaciones referentes a este personal empleado en el proyecto han sido pagadas íntegramente.	
DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO	DATOS DEL TRABAJADOR
Nombre del responsable:	Nombre del trabajador:
Función/cargo que desempeña dentro de la empresa:	Función que desempeña en el proyecto:
Fecha, firma del responsable y sello de la empresa.	Fecha, firma del trabajador y sello de la empresa.



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



ANEXO VIII:

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EJECUCION DEL PROYECTO

Recomendaciones cumplimentación:

- La memoria deberá describir de forma clara y detallada la realización de la actividad objeto de subvención, así como los resultados obtenidos, y desviaciones a través de los apartados propuestos en este modelo.
- El espacio de los siguientes apartados es orientativo. Puede utilizar el espacio que considere oportuno, y añadir las imágenes o anexos que considere necesarios que acrediten las actuaciones realizadas.
- Guardar el documento como pdf o similar y firmar la memoria.

TÍTULO DEL PROYECTO:

1. Actuaciones realizadas según el proyecto aprobado. Adjuntar en su caso pruebas gráficas, entregables, certificaciones, planos u otros documentos que acredite la realización de la actividad u objeto del proyecto.

2. Resultados obtenidos. Impactos y ventajas para la/s empresa/s respecto a otros productos, servicios y/o procesos tras la realización de la actuación. Patentes, en su caso. Expectativas y futuras vías de comercialización, en su caso.

3. Cronograma de la ejecución y fases del proyecto. Desfases o desviaciones sobre los trabajos y acciones previstos proyecto y su calendario inicialmente previsto.

4. Gastos e inversiones realizadas y en su caso, desviaciones en cuanto al presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión. Causas de las desviaciones o posibles incumplimientos de las condiciones, en su caso. Justificar detalladamente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del proyecto (variación de importes, cambios de proveedor, etc..)



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



5. En los proyectos en los que se solicitó la participación de personal técnico y/o se solicitó nuevas contrataciones se deberá justificar detalladamente, en su caso, los cambios realizados y desviaciones respecto a las condiciones aprobadas en la Resolución de concesión.

6. Formas de difusión de los resultados, publicaciones, conferencias, bases de libre acceso, webs, etc...

7. Otros datos de interés relativos al proyecto u otras observaciones.

Y para que conste a los efectos oportunos, suscribe y firma las presentes declaraciones en:

En _____, a _____ de _____ de _____



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas

IDE	
Nº. Exp.:	*

**ANEXO IX
FORMULARIO DE COMUNICACIÓN DE SUCESIÓN EMPRESARIAL. PROGRAMA INNOVA-ADELANTE**

DATOS DE LA ENTIDAD CESIONARIA

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido

Persona física NIF NIE Número de documento

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica NIF Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El **teléfono móvil** y/o el **correo electrónico** designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación, incluido, en su caso, el aviso del pago. El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica/>. Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

En el caso de que el solicitante sea una persona física, si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con este último.



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Empresas
Finalidad	Gestión de las subvenciones y ayudas de los programas de apoyo a la innovación en las empresas y agentes de apoyo a la innovación. Realización de encuestas para el diagnóstico e identificación de medidas para el acompañamiento y dinamización de zonas industriales de Castilla-La Mancha.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. - Ley 4/2020, de 10 de julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de Castilla-La Mancha.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0150

1. Declaraciones responsables

-De que es conocedor de la ayuda obtenida o, en su caso, solicitada por el cedente, y acepta sucederle en su posición jurídica respecto de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, comprometiéndose a cumplir todas y cada una de las condiciones, obligaciones y requisitos exigidos en la Orden de Bases Reguladoras respecto del proyecto subvencionado.

-Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. *(Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*

- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. *(Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. *(Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*

2. Autorizaciones

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia(SVDR)
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. *(Sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)*
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones públicas con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. *(Sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)*



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas

- Me opongo a la consulta de La información correspondiente a los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, IAE, en los que está dado de alta.
Me opongo a que la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para que pueda usar el correo electrónico y teléfono fijo o móvil señalado en la solicitud como medio adecuado para recibir información de la situación y estado de la tramitación de la ayuda.

Autorización para la consulta de datos tributarios:

- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado (sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- Documento, presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento, presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento, presentado con fecha ante la unidad de la Administración de

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3. Documentación aportada

- Documento acreditativo del negocio jurídico por el que la empresa cesionaria adquiera la titularidad de la cedente (contrato de compraventa, cesión del negocio, fusión, absorción, adquisición de participaciones sociales u otros).
Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante, en su caso.
Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente, Número de Identificación Fiscal (NIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.
Otra documentación específica según la línea de ayuda:

En , a de de

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

Organismo destinatario: D. G. DE EMPRESAS
Código DIR3: A08027222



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



ANEXO X:
AUTORIZACION DEL ADMINISTRADOR O TRABAJADOR CON DISCAPACIDAD, QUE CUENTA CON PARTICIPACION EN LA EMPRESA SOLICITANTE. PROGRAMA INNOVA-ADELANTE

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE DE LA AYUDA	
Son obligatorios los campos: número de documento y razón social	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento: <input style="width: 150px;" type="text"/>
Razón social: <input style="width: 150px;" type="text"/>	

DATOS DE LA PERSONA QUE AUTORIZA A LA ADMINISTRACION A OBTENER INFORMACION SOBRE SUS DATOS DE DISCAPACIDAD		
NIF <input type="checkbox"/>	DNI <input type="checkbox"/>	Número de documento: <input style="width: 150px;" type="text"/>
Nombre: <input style="width: 100px;" type="text"/>	1º Apellido: <input style="width: 100px;" type="text"/>	2º Apellido: <input style="width: 100px;" type="text"/>
Domicilio: <input style="width: 150px;" type="text"/>		
Provincia: <input style="width: 100px;" type="text"/>	C.P.: <input style="width: 100px;" type="text"/>	Población: <input style="width: 100px;" type="text"/>

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Empresas
Finalidad	Gestión de las subvenciones y ayudas de los programas de apoyo a la innovación en las empresas y agentes de apoyo a la innovación. Realización de encuestas para el diagnóstico e identificación de medidas para el acompañamiento y dinamización de zonas industriales de Castilla-La Mancha.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. - Ley 4/2020, de 10 de julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de Castilla-La Mancha.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0150



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Autorizaciones:

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

Me opongo a la consulta de datos de discapacidad

En caso de oponerse a la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de realizar la valoración del proyecto para el que se ha solicitado la ayuda conforme al criterio de valoración establecido en el artículo 19.1 letra h) de la orden de bases reguladoras. Todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos de personales y garantía de los derechos digitales.

Y para que conste a los efectos oportunos, suscribe y firma la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20_____.

Fdo.:....

(Firma de la persona que autoriza dicha consulta)